



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 12 de agosto de 1997

Núm. 182

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26.11.92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

- Acta ISS nº. 177/97 - Expte. 358/97, a la empresa CONFECCIONES JANKLISS, S.L., domiciliada en C/ Las Carrizas, 9, de San Andrés del Rabanedo, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ₧).

Acta ISS nº. 2038/96 - Expte. 367/97, a la empresa VIDEO PUB IMAGEN, S.L., domiciliada en C/ Cervantes, de Bembibre, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ₧).

- Acta ISS nº. 188/97 - Expte. 398/97, a la empresa JESUS FRAILE MARTINEZ, domiciliada en C/ Ordoño 11, 14, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 100 y 102 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ₧).

- Acta ISS nº. 2257/96 - Expte. 424/97, a la empresa EXCAVACIONES BIVER, S.L., domiciliada en Avda. Mariano Andrés, 83, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 13.2, 100, 1, 103.1, 104.1 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ₧).

- Acta ISS nº. 2464/96 - Expte. 614/97, a la empresa EUROPARK MANZANEDA DE TORIO, S.L., domiciliada en C/ Lope de Vega, 9, de León, por infracción del arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ₧).

- Acta ISS nº. 2470/96 - Expte. 615/97, a la empresa ALFREDO FERNANDEZ DE LA FUENTE, domiciliada en C/ Juan Rivera, 11, 2º dcha., de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 7.1.a, 12, 13, 15, 26, 100, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ₧).

- Acta ISS nº. 2471/96 - Expte. 616/97, a la empresa EUROPARK MANZANEDA DE TORIO, S.L., domiciliada en C/ Lope de Vega, 9, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ₧).

- Acta ISS nº. 2474/96 - Expte. 617/97, a la empresa ENERGIA DE NOCEDA, S.L., domiciliada en C/ Susana González, 33 B, de Bembibre, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ₧).

Acta ISS nº. 2546/96 - Expte. 625/97, a la empresa MANUEL ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ, domiciliada en C/ Conde Saldaña, 8, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ₧).

- Acta ISS nº. 2547/96 - Expte. 626/97, a la empresa HIPERALIMENTACION, S.L., domiciliada en C/ Quiñones de León, 1, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ₧).

- Acta ISS nº. 2551/96 - Expte. 627/97, a la empresa URBANIZACIONES SOMIEDO, S.L., domiciliada en C/ Ordoño II, 11, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ₧).

- Acta ISS nº. 2563/96 - Expte. 630/97, a la empresa CADELIN, S.L., domiciliada en C/ Moisés de León, 43, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ₧).

- Acta ISS nº. 378/97 - Expte. 633/97, a la empresa ALICIA S. PALACIOS SAMEZ, domiciliada en C/ Ordoño II, 17 - 3º, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ₧).

- Acta ISS nº. 505/97 - Expte. 641/97, a la empresa FRANCISCO JAVIER UROZ CALDEVILLA, domiciliada en C/ Viñales, 2, de Trobajo del Camino, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 13.2, 100.1, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ₧).

- Acta ISS nº. 77/97 - Expte. 650/97, a la empresa ACEVEDO MOTOR, S.L., domiciliada en Ctra. Madrid-Coruña, km.368, de Bembibre, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ₧)

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas antes citadas y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en León a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete .

5284

11.875 ptas.

Don Isidoro Emilio Sierra Muñoz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

HAGO SABER :Que agotado sin resultado el trámite de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26.11.92 (BOE 27.11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en Recursos Ordinarios interpuestos han recaído las siguientes resoluciones :

- Contra Resolución al Acta de ISS nº 424/95 - Expte. 509/95 a la empresa C.B. PERIFERIA, domiciliada en Avda. de Antibióticos, 10, de Armunia, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 , imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ₧).

- Contra Resolución al Acta de ISS nº 515/95 - Expte. 516/95, a la Empresa LIMPIEZAS FIX, S.L., domiciliada en C/ Bordadores, 35, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88, imponiéndose una sanción de anulación del acta.

Haciéndoles saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de DOS MESES recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas antes citadas y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en León a diez de junio de mil novecientos noventa y siete.

5770

3.350 ptas.

Don Isidoro Emilio Sierra Muñoz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26.11.92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos :

- Acta ISS nº. 2322/96 - Expte. 402/97, a la empresa ESTRUCTURAS RENUEVA, S.L., domiciliada en Ctra. León-Astorga, km.4,9, de La Virgen del Camino, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 13.2, 100.1, 103.1, 104.1 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ₧).

Acta ISS nº. 2323/96 - Expte. 403/97, a la empresa ESTRUCTURAS RENUEVA, S.L., domiciliada en Ctra. León-Astorga, km.4,9, de La Virgen del Camino, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 13.2, 100.1, 103.1, 104.1 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ₧).

- Acta ISS nº. 2416/96 - Expte. 443/97, a la empresa MARIA JOSE DIAZ ROBLES, domiciliada en Ctra. Santander, km. 4, de Villaquilambre, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ₧).

- Acta ISS nº. 2567/96 - Expte. 452/97, a la empresa MARCELINO LLAMAZARES TRECEÑO, domiciliada en C/ Moisés de León, 22, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ₧).

- Acta ISS nº. 440/97 - Expte. 653/97, a la empresa AISCOVID, S.L., domiciliada en Polígono el Tesoro, de Valencia de Don Juan, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ₧).

- Acta ISS nº. 2515/96 - Expte. 683/97, a la empresa CONSTRUCCIONES CARLUAN, S.L., domiciliada en C/ Orozco, nº 39, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ₧).

- Acta ISS nº. 2549/96 - Expte. 684/97, a la empresa C.B. HOSTELERIA LEON, domiciliada en Pza. de la Regla, 9, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ₧).

- Acta ISS nº. 2569/96 - Expte. 685/97, a la empresa ALCARLE, S.L., domiciliada en Avda. de Quevedo, 7, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 13.2, 100.1, 103.1, 104.1 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ₧).

Acta ISS nº. 2581/96 - Expte. 686/97, a la empresa CLUB MULTI SPORT, domiciliada en C/ Astorga, nº 15, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ₧).

- Acta ISS nº. 2607/96 - Expte. 687/97, a la empresa CONFESA CASTELLANA, S.L., domiciliada en C/ La Gaviota, nº 5, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ₧).

- Acta ISS nº. 2608/96 - Expte. 688/97, a la empresa SIMEX NOROESTE, S.L., domiciliada en C/ Villabenavente, nº 16, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ₧).

- Acta ISS nº. 2615/96 - Expte. 689/97, a la empresa BEGOÑA COLOMER CALVO Y OTROS, S.L., domiciliada en C/ Antibióticos, nº 10, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ₧).

- Acta ISS nº. 2617/96 - Expte. 690/97, a la empresa JESUS ORDOÑEZ PEÑA, domiciliada en C/ Villabenavente, nº 5, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ₧).

- Acta ISS nº. 2622/96 - Expte. 691/97, a la empresa ALBINO REGEL GONZALEZ, domiciliada en Avda. 18 de julio, nº 43, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ₧).

- Acta ISS nº. 2353/96 - Expte. 702/97, a la empresa EUROPARK MANZANEDA DE TORIO, S.L., domiciliada en C/ Lope de Vega, nº 9, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 7.1.a, 15 y 100 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil dos pesetas (100.002₧).

- Acta ISS nº. 2378/96 - Expte. 703/97, a la empresa EUROPARK MANZANEDA DE TORIO, S.L., domiciliada en C/ Lope de Vega, nº 9, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 13.2 y 100.1 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ₧).

- Acta ISS nº. 2628/96 - Expte. 705/97, a la empresa COCINAS DEL NORTE, S.L., domiciliada en Avda. José Antonio, nº 26, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ₧).

- Acta ISS nº. 2641/96 - Expte. 707/97, a la empresa EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS JANSEA, S.L., domiciliada en C/ Esteban de la Puente, nº 85, de Ponferrada, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ₧).

- Acta ISS nº. 2654/96 - Expte. 709/97, a la empresa MANUEL GONZALEZ RUIZ, domiciliada en Avda. Valdés, nº 18, de Ponferrada, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ₧).

- Acta ISS nº. 2675/96 - Expte. 711/97, a la empresa CONSTRUCCIONES HONTANON, S.L., domiciliada en C/ Alcalde Miguel Castaño, nº 101, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ₧).

- Acta ISS nº. 2676/96 - Expte. 712/97, a la empresa PERFORACIONES EN CONSTRUCCION, C.B., domiciliada en Polígono Eras de Renueva, s/n, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ₧).

- Acta ISS nº. 2695/96 - Expte. 715/97, a la empresa YENNY VELT, S.L., domiciliada en C/ General Vives, nº 55, de Ponferrada, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ₧).

- Acta ISS nº. 2706/96 - Expte. 716/97, a la empresa ROBERTO CASTRO BARRIENTOS, domiciliada en C/ Marqueses de San Isidro, nº 11, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ₧).

- Acta ISS nº. 33/97 - Expte. 717/97, a la empresa MARIA CONCEPCION HERNANDEZ MONFORTE, domiciliada en C/ Ave María, nº 6, de Ponferrada, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ₧).

- Acta ISS nº. 45/97 - Expte. 718/97, a la empresa MARIA DOLORES TARRIO ESTEVEZ, domiciliada en C/ Fernando Miranda, nº 3, de Ponferrada, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ₧).

- Acta ISS nº. 57/97 - Expte. 719/97, a la empresa RAQUEL MARIA GONZALEZ JUAREZ, domiciliada en Ctra. León-Benavente, de Villalobar, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ₧).

- Acta ISS nº. 58/97 - Expte. 720/97, a la empresa CAPIRO, S.L., domiciliada en Avda. Galicia, nº 276, de Ponferrada, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ₧).

- Acta ISS nº. 59/97 - Expte. 721/97, a la empresa BIERZO A PUNTO, S.L., domiciliada en C/ Gómez Núñez, nº 40, de Ponferrada, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ₧).

- Acta ISS nº. 207/97 - Expte. 722/97, a la empresa SEUR PROMOCION, S.A., domiciliada en Edificio Centro Comercial Continente, de Ponferrada, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ₧).

- Acta ISS nº. 209/97 - Expte. 723/97, a la empresa TRAFICO TRANSPORTES Y CONSIGNACIONES GALLEGAS, S.L., domiciliada en Ctra. Valladolid, km.320, de Valdelafuente, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ₧).

- Acta ISS nº. 596/97 - Expte. 728/97, a la empresa INOCENCIO MARTINEZ VEGA, domiciliada en C/ Araduey, nº 4, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ₧).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas antes citadas y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en León a doce de junio de mil novecientos noventa y siete.

5939

12.500 ptas.

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26.11.92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos :

- Acta ISS nº. 1595/93 - Expte. 1540/93, a la empresa JUAN CAÑADILLA JIMENEZ, domiciliada en Avda.Nocedo,20 - 7º B, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts.67, 68 y 70 del Dto.2065/74, imponiéndose una sanción de cuatrocientas mil ochocientas pesetas (400.800 ₧).

Acta ISS nº. 2519/96 - Expte. 449/97, a la empresa IRBAR, C.B., domiciliada en C/General Moscardó, 18, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg.1/94, imponiéndose una sanción de anulación del acta.

- Acta ISS nº. 199/97 - Expte. 476/97, a la empresa MARIA EULALIA FERNANDEZ PUENTE, domiciliada en Avda.Mariano Andrés, 116, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ₧).

- Acta ISS nº. 206/97 - Expte. 479/97, a la empresa JESUS FRAILE MARTINEZ, domiciliada en Ordoño II, 14, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ₧).

- Acta ISS nº. 208/97 - Expte. 480/97, a la empresa JESUS ANTONIO GARCIA MARTINEZ, domiciliada en C/ Campos Góticos, 3, 6º I, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ₧).

- Acta ISS nº. 2356/96 - Expte. 516/97, a la empresa JOAQUIN JOSE DIEZ VILA SAN JUAN, domiciliada en C/ Villafranca, 5, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 y art. 100.1 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ₧).

- Acta ISS nº. 310/97 - Expte. 528/97, a la empresa CORIGRAF, S.L., domiciliada en C/ Menéndez y Pelayo, 11, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 13.2, 100.1, 103.1, 104.1 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 ₧).

- Acta ISS nº. 311/97 - Expte. 529/97, a la empresa CORIGRAF, S.L., domiciliada en C/ Menéndez y Pelayo, 11, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ₧).

Acta ISS nº. 332/97 - Expte. 535/97, a la empresa CORIGRAF, S.L., domiciliada en C/ Menéndez y Pelayo, 11, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 ₧).

- Acta ISS nº. 377/97 - Expte. 547/97, a la empresa ORGAMEDICA, S.L., domiciliada en C/ Ordoño II, 28 - 4ºcentro, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ₧).

- Acta ISS nº. 401/97 - Expte. 548/97, a la empresa LUIS G. ALVAREZ FERNANDEZ, domiciliada en C/ Santa Teresa de Jesús, 10, de Boñar, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento una mil pesetas (101.000 ₧).

- Acta ISS nº. 50/97 - Expte. 648/97, a la empresa ACESCO, S.L., domiciliada en Avda. Antonio Cortés, 24, de Fuentesnuevas, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ¢).

- Acta ISS nº. 51/97 - Expte. 649/97, a la empresa MARIA CARMEN MONTEAGUDO BLANCO, domiciliada en C/ Canal, 87, de Ponferrada, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ¢).

- Acta ISS nº. 2287/96 - Expte. 730/97, a la empresa CARBONES DE ZUREDA, S.L., domiciliada en Ctra. Villablino a Cabaalles, de Villablino, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 15, 19, 25, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ¢).

- Acta ISS nº. 2425/96 - Expte. 732/97, a la empresa WELESA, S.L., domiciliada en Montearenas, s/n, de Ponferrada, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ¢).

- Acta ISS nº. 2441/96 - Expte. 734/97, a la empresa CLEMENTE MARTINEZ LOPEZ, domiciliada en C/Las Trapechas, 27, de Cabaalles de Abajo, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ¢).

- Acta ISS nº. 2517/96 - Expte. 735/97, a la empresa ROTRANSPORT, S.L., domiciliada en Polígono Arcahueja, nave 24, de Arcahueja, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ¢).

- Acta ISS nº. 2659/96 - Expte. 736/97, a la empresa MARIA LUISA FERREIRA FERNANDEZ, domiciliada en Avda. Constitución, 273, de Trobajo del Camino, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 100.1, 103, 104, 106, 107, 108, 109 y 110 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ¢).

- Acta ISS nº. 2709/96 - Expte. 737/97, a la empresa EMBUTIDOS DE RIAÑO, S.A., domiciliada en Ctra. Nacional VI, km.79, de Crémenes, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ¢).

- Acta ISS nº. 74/97 - Expte. 738/97, a la empresa NOTIFICACIONES LEONESAS, S.L., domiciliada en C/Moisés de León, 8, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 13.2, 100.1, 103.1, 104.1 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ¢).

- Acta ISS nº. 121/97 - Expte. 739/97, a la empresa PIERRE MAXIME CLAU, domiciliada en Soto de la Vega, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 64, 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ¢).

- Acta ISS nº. 252/97 - Expte. 740/97, a la empresa FINCAHIEDRA, S.L., domiciliada en Avda. Compostilla, 15, de Ponferrada, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 13.2, 100.1, 103.1, 104.1 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ¢).

- Acta ISS nº. 2395/96 - Expte. 752/97, a la empresa AGRUPACION AMPICO, S.L., domiciliada en C/Leitariegos, 3, de Villablino, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y art.15.3 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setecientos mil pesetas (700.000 ¢).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas antes citadas y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en León a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.

6194

14.625 ptas.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26.11.92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

- Acta ISS nº. 2417/96 - Expte. 592/97, a la empresa CEDECON, S.L., domiciliada en Avda. Ferrocarril, 28, de Ponferrada (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg.1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ¢).

Acta ISS nº. 2418/96 - Expte. 593/97, a la empresa MANUEL LAGO ARIAS, domiciliada en C/General Vives, 46, de Ponferrada (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg.1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ¢).

- Acta ISS nº. 2424/96 - Expte. 594/97, a la empresa HORNO ELBA, S.L., domiciliada en C/Vista Alegre, 4, de Armunia (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ¢).

- Acta ISS nº. 2501/96 - Expte. 618/97, a la empresa JOSE MANUEL GARCIA GARCIA, domiciliada en C/Doce de Octubre, 2, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ¢).

- Acta ISS nº. 2511/96 - Expte. 619/97, a la empresa ANGEL MARTINEZ FERNANDEZ, domiciliada en C/Peña Ercina, 13, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ¢).

- Acta ISS nº. 2520/96 - Expte. 621/97, a la empresa PINTURAS Y REFORMAS ALPIR, S.L., domiciliada en C/Monseñor Turrado, 11, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ¢).

- Acta ISS nº. 2697/96 - Expte. 771/97, a la empresa JESUS FERRERO ENCISO, domiciliada en Albiros (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ¢).

- Acta ISS nº. 2698/96 - Expte. 772/97, a la empresa CARLOS MANUEL BORGES VELOSO, domiciliada en C/Degaña, de Cabaalles de Abajo (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ¢).

- Acta ISS nº. 30/97 - Expte. 773/97, a la empresa MARIA ISABEL NAVARRO FERNANDEZ, domiciliada en C/Colominastierna, de Ollerros de Sabero (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ¢).

- Acta ISS nº. 70/97 - Expte. 775/97, a la empresa TV LACIANA, S.L., domiciliada en Avda. Constitución, 1, de Villablino, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ¢).

- Acta ISS nº. 160/97 - Expte. 779/97, a la empresa ANTRACITAS LA ESTRELLA, S.A., domiciliada en Valderrueda (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 15, 19, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ¢).

- Acta ISS nº. 2625/96 - Expte. 804/97, a la empresa CASA GOYO, S.L., domiciliada en C/Antonio Pereira, 1, de Villafranca del Bierzo (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ¢).

- Acta ISS nº. 18/97 - Expte. 805/97, a la empresa P.PASCUAL HERRERO, E. MARTINEZ, A. CASAS ALONSO, C.B. domiciliada en C/Ordoño II, 9, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y art. 77 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ¢).

- Acta ISS nº. 39/97 - Expte. 807/97, a la empresa EUGENIO VALIENTE ROMERO, domiciliada en C/Camino de Santiago, 1, de Ponferrada (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ¢).

- Acta ISS nº. 52/97 - Expte. 806/97, a la empresa SANCHES ALEXANDRE, domiciliada en C/El Parque, de Cubillos del Sil (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 h.).

- Acta ISS nº. 2543/96 - Expte. 624/97, a la empresa GAS DEL ESLA, S.L., domiciliada en C/Cartagena, 16, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 h.).

- Acta ISS nº. 2562/96 - Expte. 629/97, a la empresa RAFAEL JOSE MAESO RIVIRIEGO, domiciliada en Avda. Padre Isla, 8, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 h.).

- Acta ISS nº. 2564/96 - Expte. 631/97, a la empresa JUAN MIGUEL RAMOS ALVAREZ, domiciliada en C/Pérez Galdós, 5, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 h.).

- Acta ISS nº. 2650/96 - Expte. 645/97, a la empresa C.B. MITO, domiciliada en C/Las Lilas, 6, de Villablino (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 h.).

- Acta ISS nº. 2699/96 - Expte. 646/97, a la empresa MANUEL TEIXEIRA LOPES PINTO, domiciliada en C/Monte Grallero, 1, de Villablino (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 104, 103 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 h.).

- Acta ISS nº. 2627/96 - Expte. 767/97, a la empresa VECASU, S.L., domiciliada en Ctra. de Palanquinos, de Villanueva de las Manzanas (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 h.).

- Acta ISS nº. 2656/96 - Expte. 768/97, a la empresa MARMOLES CUEVAS, S.L., domiciliada en C/Las Costanicas, s/n, de Benavides de Orbigo (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 h.).

- Acta ISS nº. 2677/96 - Expte. 769/97, a la empresa CALPEI, S.L., domiciliada en Polígono de Onzonilla, de Onzonilla (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 h.).

- Acta ISS nº. 2679/96 - Expte. 770/97, a la empresa SERTRABI, S.L., domiciliada en Avda. de Portugal, s/n, de Ponferrada (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 h.).

- Acta ISS nº. 62/97 - Expte. 809/97, a la empresa GONZALEZ CUERVO, C.B., domiciliada en C/Relojero Losada, 35, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 13.2 y 100 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 h.).

- Acta ISS nº. 131/97 - Expte. 810/97, a la empresa WELESA, S.L., domiciliada en C/Montearenas, s/n, de Ponferrada (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 h.).

- Acta ISS nº. 211/97 - Expte. 826/97, a la empresa MARTINEZ Y BARREIRA, S.A.L., domiciliada en Avda. Valdés, 34, de Ponferrada (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 h.).

- Acta ISS nº. 214/97 - Expte. 827/97, a la empresa LEON FRUIT, S.L., domiciliada en Mercal León, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 h.).

- Acta ISS nº. 215/97 - Expte. 828/97, a la empresa SERVIMED-SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., domiciliada en Pza.del Bierzo, 5, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 h.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas antes citadas y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en León a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete.

7181

20.625 ptas.

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26.11.92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

- Acta ISS nº. 493/97 - Expte. 669/97, a la empresa PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ, domiciliada en C/Rúa, 24, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts.26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 h.).

- Acta ISS nº. 2428/96 - Expte. 679/97, a la empresa PROMOCIONES COLESA, S.A., domiciliada en C/Santo Tomás, 2, de Puente Castro (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts.26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 h.).

- Acta ISS nº. 2432/96 - Expte. 681/97, a la empresa TOMAS RAMON GALLEGU, domiciliada en C/Ramón y Cajal, 29, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 h.).

- Acta ISS nº. 2440/96 - Expte. 682/97, a la empresa GRUPO IND. CONSTRUCTOR Y URBANIZADOS, S.A., domiciliada en C/Burgo Nuevo, 17, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 15, 13, 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 h.).

- Acta ISS nº. 2330/96 - Expte. 701/97, a la empresa ISABEL ALMUZARA JOVER, domiciliada en Pza.de las Cortes Leonesas, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 100, 103 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 h.).

- Acta ISS nº. 2629/96 - Expte. 706/97, a la empresa FLOMASA SOCIEDAD CIVIL, domiciliada en C/Laciana, 1, de Villablino (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 h.).

- Acta ISS nº. 2684/96 - Expte. 713/97, a la empresa SEROM X, S.L., domiciliada en Pza.Mayor, 5, de Cacabelos (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 h.).

- Acta ISS nº. 2413/96 - Expte. 731/97, a la empresa LUIS GREGORIO ALVAREZ FERNANDEZ, domiciliada en Ctra. Palazuelo-Boñar, de Boñar (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 h.).

- Acta ISS nº. 2518/96 - Expte. 763/97, a la empresa VERTILUX, S.L., domiciliada en C/Collanzos, 40, de Villaquilambre (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 h.).

- Acta ISS nº. 174/97 - Expte. 780/97, a la empresa PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SAN ANTON, S.L., domiciliada en C/Cardenal Lorenzana, 5, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 h.).

- Acta ISS nº. 228/97 - Expte. 830/97, a la empresa MAQUINARIA GANADERA LEONESA, S.L., domiciliada en C/San Zacarías, s/n, de Santovenia de la Valdovina (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 h.).

- Acta ISS nº. 230/97 - Expte. 831/97, a la empresa CONSTRUCCIONES URBANAS Y VIALES, S.L., domiciliada en C/Relojero Losada, 12, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 €).

- Acta ISS nº. 233/97 - Expte. 832/97, a la empresa ASUVALL, S.L., domiciliada en C/Relojero Losada, 12, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 €).

- Acta ISS nº. 246/97 - Expte. 833/97, a la empresa CONFECCIONES LOBATO, S.A., domiciliada en C/ La Paloma, 1, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 13.2, 100.1, 103.1, 104.1 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 €).

- Acta ISS nº. 247/97 - Expte. 834/97, a la empresa CONFECCIONES LOBATO, S.A., domiciliada en C/La Paloma, 1, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 13.2, 100.1, 103.1, 104.1 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 €).

- Acta ISS nº. 248/97 - Expte. 835/97, a la empresa CONFECCIONES LOBATO, S.A., domiciliada en C/La Paloma, 1, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 13.2, 100.1, 103.1, 104.1 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 €).

- Acta ISS nº. 249/97 - Expte. 836/97, a la empresa CONFECCIONES LOBATO, S.A., domiciliada en C/ La Paloma, 1, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 13.2, 100.1, 103.1, 104.1 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 €).

- Acta ISS nº. 250/97 - Expte. 837/97, a la empresa CONFECCIONES LOBATO, S.A., domiciliada en C/La Paloma, 1, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 13.2, 100.1, 103.1, 104.1 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 €).

- Acta ISS nº. 274/97 - Expte. 841/97, a la empresa GESTION Y DISTRIBUCION DE FRUTAS, S.L., domiciliada en C/Virgen de los Imposibles, de Villacedré (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 €).

- Acta ISS nº. 279/97 - Expte. 843/97, a la empresa CARLOS J. ALEN LAMEIRA, domiciliada en C/San Marín, 34, de Valencia de Don Juan (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 €).

- Acta ISS nº. 297/97 - Expte. 844/97, a la empresa ANTONIO GARCIA MARTINEZ, domiciliada en Avda. de León, de Villanueva de Carrizo (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 €).

- Acta ISS nº. 303/97 - Expte. 846/97, a la empresa LEON FRUIT, S.L., domiciliada en Mercaleón, puestos 27 y 28, de Trobajo del Cerecedo (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 €).

- Acta ISS nº. 319/97 - Expte. 849/97, a la empresa MOVIMIENTOS Y TRANSPORTES DEL BIERZO, S.L., domiciliada en Polígono Industrial del Bierzo, parcela 35, de Toral de los Vados (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 7.1.a, 12, 13, 15, 26, 100, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 €).

- Acta ISS nº. 321/97 - Expte. 850/97, a la empresa FERVILUX, S.L., domiciliada en Ctra. Collanzo, km.40, de Villaquilambre (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 €).

- Acta ISS nº. 324/97 - Expte. 851/97, a la empresa MIGUEL GARCIA PEREZ, domiciliada en Base Aérea Virgen del Camino (Bar de la Tropa), de La Virgen del Camino (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 €).

- Acta ISS nº. 355/97 - Expte. 852/97, a la empresa M.FERNANDEZ ORDOÑEZ, S.L., domiciliada en C/Independencia, 2, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y art.77 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000 €).

- Acta ISS nº. 357/97 - Expte. 853/97, a la empresa FRUTAS POSTIGO, S.L., domiciliada en Pza.Conde Luna, s/n, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y art. 77 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000 €).

- Acta ISS nº. 361/97 - Expte. 854/97, a la empresa URBANIZACIONES SOMIEDO, S.L., domiciliada en C/Ordoño II, 11, de León, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 25, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 €).

- Acta ISS nº. 375/97 - Expte. 855/97, a la empresa EXPLOTACION DE RECURSOS MINEROS, S.L., domiciliada en C/Emiliano Sánchez Lombas, 1, de Bembibre (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 15, 25, 103 y 104 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 €).

- Acta ISS nº. 376/97 - Expte. 856/97, a la empresa CONTRATAS DE HULLA, S.L., domiciliada en Cabrillanes (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88, imponiéndose una sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 €).

- Acta ISS nº. 430/97 - Expte. 861/97, a la empresa JOSCAR, C.B., domiciliada en Avda. León, s/n, de Carbajal de la Legua (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 €).

- Acta ISS nº. 432/97 - Expte. 863/97, a la empresa AMADOR PUENTE RICO, domiciliada en C/El Caminón, 47, de Villaquilambre (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 €).

- Acta ISS nº. 441/97 - Expte. 864/97, a la empresa MARIA MAR MACHADO PEREZ, domiciliada en C/Mayor, s/n, de Huerga de Garavallas (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 €).

- Acta ISS nº. 487/97 - Expte. 865/97, a la empresa CAVAFLOOR, S.L., domiciliada en Ctra. Nacional 601 (Cruce Valdeón), de Valdefresno (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 €).

- Acta ISS nº. 488/97 - Expte. 866/97, a la empresa ROTRANSPORT, S.L., domiciliada en Polígono Arcahueja, 24, de Arcahueja (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104 y 106 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 €).

- Acta ISS nº. 536/97 - Expte. 867/97, a la empresa ARMANDO GARCIA ALVAREZ, domiciliada en C/La Vega, 30, de Hospital de Orbigo (León), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 y arts. 13.2 y 100 del R.Dto.Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil dos pesetas (100.002 €).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas antes citadas y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en León a veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete.

7238

26.000 ptas.

Don Isidoro Emilio Sierra Muñoz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 59 de la L.R.J.-P.A.C., de 26 de Noviembre (BOE 27.11.92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

- Acta de Infracción nº: 2357/96 (exp.79/97), a la empresa JOAQUIN JOSE DIEZ VILA SAN JUAN, domiciliada en C/ Villafranca, 5 de LEON, por infracción del art. 49.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de CIEN MIL PESETAS (100.000 pts.).

- Acta de Infracción nº: 273/97 (exp.109/97), a la empresa MIGUEL GARCIA PEREZ, con centro de trabajo en la Base Aérea de la Virgen del Camino (LEON), por infracción del art. 49.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000).

Haciéndole saber el derecho que les asiste para presentar Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en León, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete.

6147

3.500 ptas.

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 59 de la L.R.J.-P.A.C., de 26 de Noviembre (BOE 27.11.92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

- Contra Resolución del Acta de Infracción nº: 2826/95 a la Empresa CERANOR S.A., domiciliada en Plaza Santo Domingo, 4 de LEON, por infracción del art.49.1 de la Ley 8/88, de 7 de Abril, imponiéndose la sanción de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 Pts.)

- Contra Resolución del Acta de Infracción nº: 436/96 a la empresa INSTITUTO DE SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACION S.L., domiciliada en Avda. Padre Isla, 21 de LEON, por infracción del art. 28.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril, imponiéndose la sanción de UN MILLON CIEN PESETAS (1.000.100 PTS.).

Haciéndole saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de DOS MESES, Recurso Contencioso Administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete.

DON ISIDORO SIERRA MUÑIZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO, S. SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE LEON

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 59 de la L.R.J.-P.A.C., de 26 de Noviembre (BOE 27.11.92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

- Acta de Infracción nº: 2365/96, a la empresa VERTILUX S.L., domiciliada en Ctra. Collanzo de VILLAQUILAMBRE (LEON), por infracción del art. 29.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 pts.).

Haciéndole saber el derecho que les asiste para presentar Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Empleo, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete.

DON ISIDORO SIERRA MUÑIZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO, S. SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE LEON

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 59 de la L.R.J.-P.A.C., de 26 de Noviembre (BOE 27.11.92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

- Acta de Infracción nº: 2372/96, a la empresa CLEMENTE MARTINEZ LOPEZ, domiciliada en C/ Las Trapiéchas, 27 de CABOALLES DE ABAJO (LEON), por infracción del art. 49.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 pts.).

Haciéndole saber el derecho que les asiste para presentar Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete.

7180

8.750 ptas.

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales se ha dictado con fecha 9 de Junio de 1.997, resolución recaída en expediente CONTINGENTE/95 Nº 33/95-Recurso Nº 17.397/96, denegatoria de Solicitud Nominativa, relativa al CONTINGENTE/95, con supuesto domicilio en c/Juan Guaza, nº 6 de SAHAGUN DE CAMPOS (León), de nacionalidad Dominicana, la cual se reproduce íntegramente a continuación:--Recurso nº.: 1196/97.-Asunto: Desestimación de Solicitud Nominativa, relativa al CONTINGENTE/1.994.-Fecha de la Resolución impugnada: 1 de Junio de 1.995.-Órgano que la dictó: Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.Recurrente: Dª. MILAGROS PEÑA RODRIGUEZ.-Domicilio: c/Moisés de León, 12-5º D.-24006-E O N.-Con esta fecha la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales ha dictado la siguiente Resolución: "Visto el recurso de revisión incorporado al expediente administrativo cuyos datos de identificación subjetivos y objetivos constan en el encabezamiento, del que resultan, por lo esencial, los siguientes: "

ANTECEDENTES DE HECHO PRIMERO: Con fecha 1 de Junio de 1.995, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, dictó resolución desestimatoria de la solicitud nominativa formulada por Dª. MILAGROS PEÑA RODRIGUEZ a favor de la trabajadora extranjera Dª. ANA NOVAS VARGAS, según Resolución de 28 de Julio de 1.994, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de Julio (B.O.E. de 29 de Julio), por el que se fija el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año 1.994, en base a que, "Comprobada la existencia de razones que impiden la concesión del permiso de residencia al extranjero en cuyo favor se presentó la solicitud nominativa, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de Julio (Instrucción cuarta-2. Resolución de 21-09-94)".-SEGUNDO: Disconforme con dicha Resolución quien se ha hecho constar como recurrente, interpuso Recurso Extraordinario de Revisión al amparo de lo establecido en los artículos 118 y 119, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegando: "Que en dicha resolución se afirma que existe un Informe policial negativo respecto de la concesión de permiso de residencia a la trabajadora contratada por mi parte, en base a lo cual se deniega la solicitud del Contingente.- 2.- Que con fecha 19 de Julio de 1996 he obtenido la Resolución de la Dirección General de la Policía por la cual, se me informa que dicha trabajadora carece de antecedente policial alguno.- 3.- Que durante la tramitación del presente procedimiento he cumplido con adjuntar la documentación requerida... y que la denegación de mi solicitud Nominativa de Migración Laboral, no pudo ser en base a antecedentes policiales negativos de la trabajadora citada puesto que como consta del documento adjunto, carece de ellos.- 4.- Que adicionalmente nuestra parte ha tramitado la información sobre la existencia de Decreto de Expulsión en contra de la citada trabajadora, sin que exista constancia alguna de la existencia de dicho expediente, como consta de la documentación adjunta, por consiguiente, existe un claro error en la denegación de mi Solicitud Nominativa de Migración Laboral, cuya rectificación solicitamos la fecha en que he podido verificar su inexistencia...".-TERCERO: Por parte de esta Dirección Provincial, a la vista del Recurso planteado, se formula "Propuesta de Resolución" en sentido desfavorable a la cual se resalta el expediente el 30 de Octubre e 1.996, al Ilmo. Sr. Abogado del Estado Jefe de los Servicios Jurídicos del Estado de León, para la emisión del preceptivo informe por dicho Organismo, el cual en fecha 11 de Noviembre de 1.996, emite dicho informe en sentido igualmente desfavorable, remitiéndose el mismo acompañado del Expediente en cuestión y de la "Propuesta de Resolución", a la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para su elevación al dictamen preceptivo del Consejo de Estado.-CUARTO: El 12 de Junio de 1.997, se recibe escrito de fecha 11 del mismo mes y año, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, mediante el que se devuelve el recurso mencionado, acompañado del dictamen del Consejo de Estado, el cual se pronuncia contrario a la estimación de Recurso, para su resolución.- FUNDAMENTOS DE DERECHO PRIMERO: Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales es competente para el conocimiento y resolución de este trámite impugnatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 6/1.997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.-SEGUNDO: La Resolución impugnada, es decir, la desestimación de la Solicitud Nominativa Contingente/94, está fundamentada como se ha descrito en los "antecedentes de hecho", en la existencia de razones que impiden la concesión del Permiso de Residencia, en concreto denegación de solicitud de Asilo y Refugio de fecha 25-05-94, así como incumplimiento del plazo otorgado en dicha resolución denegatoria para la obtención del Permiso de Residencia, como consecuencia de lo cual, con fecha 24-10-94 se le estampó un sello de "salida obligatoria" de España, con un plazo que finalizó el 03-11-94, plazo que no ha cumplido para hacer efectiva su salida del Territorio nacional, tal como figura en el informe emitido por la Comisaría de Policía de León obrante en el expediente.-TERCERO: Las alegaciones formuladas en el presente recurso, mediante las que se manifiestan las circunstancias reproducidas en el punto segundo de los antecedentes de hecho de esta resolución, fundamentadas en el artº 118.1.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mencionada que textualmente dice: "Que aparezcan o se aporten documentos de valor esencial para la resolución del asunto que aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida".-CUARTO: El dictamen del Consejo de Estado remitido al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales el 4 de Junio del presente año emitido por la Comisión Permanente en sesión celebrada el 22 de Mayo de 1.997, se pronuncia en sentido contrario a la estimación del recurso, aduciendo entre otros argumentos que: "...la Dirección Provincial desestimó la solicitud nominativa presentada, al considerar que del informe policial se desprendería la existencia de razones que impedian la concesión del Permiso de Residencia, tal y como se establecía en la Instrucción cuarta, apartado 2 de la resolución de 21 de septiembre de 1994.- No se ha producido -añade la propuesta- ningún error de hecho al denegar la solicitud puesto que la denegación no se ha basado en la existencia de antecedentes policiales ni de un Decreto de Expulsión, tal y como se alega por la recurrente, sino en lo que supone el sello de salida obligatoria estampado en el pasaporte de la trabajadora...-El Consejo de Estado dictamina preceptivamente conforme a lo establecido en el artículo 22.9 de su Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril.- Estima correctamente tramitado el expediente en el que figura la propuesta de resolución y el informe del Servicio Jurídico del Estado.-

En cuanto al fondo, es cierto que las alegaciones de la recurrente no tienen posible encaje entre las causas taxativas establecidas en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recurrente alega claro error en la denegación, pero es notorio que el apoyo de hecho de la desestimación de la solicitud nominativa queda incluído, como bien precisa la propuesta de resolución de la Dirección Provincial y en razón del mismo, se ha adoptado la resolución desestimatoria.- Por todo lo cual, el Consejo de Estado es de dictamen: Que procede desestimar el recurso extraordinario de revisión a que se refiere la consulta.-"Por todo ello, y a la vista de la propuesta de resolución desfavorable a la estimación del recurso, formulada en su día por esta Dirección Provincial, así como al también desfavorable informe del Servicio Jurídico del Estado de León y el dictamen preceptivo del Consejo de Estado, confirmatorio igualmente del procedimiento y criterios seguidos para la denegación de la solicitud nominativa en cuestión, cabe concluir que la citada denegación no obedeció al "error de la resolución recurrida" descrito en el Artículo 118.1 circunstancias 2ª de la Ley 30/1992 mencionada.-ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES, ha resuelto DESESTIMAR el recurso de

revisión interpuesto por D^a. MILAGROS PEÑA RODRIGUEZ contra la Resolución de que se hizo mención en el encabezamiento de la presente, que se confirma en todos sus extremos.-NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que, según el artº. 119 de la Ley 30/1.992 reiteradamente aludida, puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con el artº. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1.956. La interposición de dicho recurso requerirá comunicación previa a esta Dirección Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ello con independencia de la posibilidad de interposición de cualquier otro, que siendo procedente, estimen más adecuado en defensa de sus intereses.

Para que sirva de notificación en forma a D^a. BACILIA ROBLES CANDELARIO y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA expido el presente en León, a 20 de Junio de 1.997.

6207

14.375 ptas.

Ministerio de Educación y Cultura Dirección General de Centros Educativos

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS POR LA QUE SE DETERMINA LA RELACION MEDIA ALUMNOS/PROFESOR POR UNIDAD ESCOLAR, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 16 DEL REGLAMENTO DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, PARA LOS CENTROS CONCERTADOS DE ESA PROVINCIA

A efecto de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (B.O.E. del 27), esta Dirección General ha acordado establecer la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los Centros concertados de esa provincia, a partir del curso académico 1997-98.

Los Centros acogidos al régimen de conciertos educativos deberán mantener una relación media alumnos/profesor por unidad escolar no inferior a la establecida en esta Resolución, para cuya determinación se ha tenido en cuenta la existente en los Centros públicos del correspondiente ámbito geográfico. Dicha relación se actualizará anualmente teniendo en cuenta las variaciones que se produzcan en cada curso escolar, así como la incidencia, al respecto, de la aplicación progresiva de las relaciones alumnos/profesor previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por todo lo cual, esta Dirección General HA RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar de las Enseñanzas Obligatorias, según se detalla a continuación:

1.- Las relaciones especificadas por localidades en los niveles educativos de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, que se enumeran en los Anexos I y II de esta Resolución. Estas cifras se adaptarán teniendo en cuenta la situación de los Centros que integran alumnos con necesidades educativas especiales o que acogen a poblaciones rurales o suburbanas, cuya demanda de escolarización no pueda ser atendida de otro modo.

En las localidades no referidas de manera específica en los mencionados Anexos I y II, la relación media mínima exigible será la indicada en el epígrafe "Resto Provincia".

Las cifras reflejadas en los citados Anexos no eximen del cumplimiento de la relación máxima de 25 y 30 alumnos por unidad escolar para los niveles de Educación Primaria y de Educación Secundaria, respectivamente, a la que de manera progresiva han de ir confirmándose los distintos cursos de estas enseñanzas.

No obstante lo señalado anteriormente, el cumplimiento de las relaciones máximas citadas se entenderá sin perjuicio de la garantía de continuidad de los alumnos de Educación General Básica en el nuevo Sistema Educativo y en función de la planificación de la Administración Educativa al respecto, de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 986/1991, de 14 de junio (B.O.E. del 25) y 1487/1994, de 1 de julio (B.O.E. del 25) y 1487/1994, de 1 de julio (B.O.E. del 28), de aprobación del calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y en las disposiciones que se desarrollan.

2.- Las relaciones especificadas por localidades en el nivel educativo de Formación Profesional de Primer Grado que se señalan en el Anexo III de esta Resolución.

Para las profesiones no contempladas en el referido Anexo III, la relación media mínima exigible será la establecida para la misma profesión en el Anexo IV. En el supuesto de no existir en el mismo esa profesión concreta, será la establecida con carácter general en el citado Anexo IV.

3.- Las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar en los Centros privados concertados de Educación Especial, serán las establecidas en la normativa aplicable a dichos Centros.

SEGUNDO. - Aprobar las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar de las Enseñanzas no Obligatorias, para todas las localidades, según se detalla a continuación:

1.- En el nivel de Educación Infantil: 20 alumnos/unidad escolar.

2.- En los niveles de Bachillerato Unificado Polivalente/Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional de Segundo Grado: 32 alumnos/unidad escolar.

3.- En los niveles de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior: 24 alumnos/unidad escolar.

4.- En las enseñanzas correspondientes a los Programas de Garantía Social, las relaciones medias de referencia serán equiparables a las señaladas anteriormente para los Ciclos Formativos de Formación Profesional, aunque estas cifras podrán adaptarse a las características singulares de estas enseñanzas y a las de sus alumnos, así como a las específicas de cada centro y localidad.

TERCERO. - Las relaciones que se determinan por la presente Resolución, serán de aplicación a los Centros docentes privados que renueven o suscriban conciertos educativos a partir del Curso Escolar 1997-98.

CUARTO. - La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente y se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento.

Madrid, 8 de mayo de 1997.-El Director General, Francisco López Rupérez.

ANEXO I RELACIONES MEDIAS ALUMNOS/PROFESOR POR UNIDAD ESCOLAR PARA EL CURSO 1997/98 ** CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA **

PROVINCIA	LOCALIDAD	RATIO MINIMA APLICABLE EQUIVALENTE
LEON	ASTORGA	18.74
LEON	BAÑEZA, LA	18.97
LEON	BEMBIBRE	19.87
LEON	FLORES DEL SIL	19.22
LEON	LEON	19.27
LEON	PONFERRADA	18.47
LEON	RESTO PROVINCIA	12.33
LEON	VILLAFRANCA DEL BIERZO	18.58

ANEXO II RELACIONES MEDIAS ALUMNOS/PROFESOR POR UNIDAD ESCOLAR PARA EL CURSO 1997/98 ** CENTROS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA **

PROVINCIA	LOCALIDAD	RATIO MINIMA APLICABLE EQUIVALENTE
LEON	ASTORGA	24.36
LEON	BAÑEZA, LA	27.46
LEON	BEMBIBRE	26.70
LEON	CAMPONARAYA	27.55
LEON	FLORES DEL SIL	21.47
LEON	LEON	24.62
LEON	PONFERRADA	26.60
LEON	RESTO PROVINCIA	25.09
LEON	VILLAFRANCA DEL BIERZO	24.23

5437

16.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Area de Estructuras Agrarias

AVISO

CONCENTRACION PARCELARIA

En virtud al art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la resolución del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en León, de fecha 12 de Mayo de 1.997, que modifica las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de la zona de VALDEVIMBRE-ARDON (León), cuyo texto dice lo siguiente:

"Modificar las Bases Definitivas de la zona de Concentración Parcelaria de VALDEVIMBRE-ARDON (León), en el sentido de dar de baja en el Boletín Individual de la Propiedad de los propietarios más abajo relacionados, las parcelas que estos aportan a la citada Sociedad Cooperativa "Viñas de Valdevimbre", como nuevo propietario adquiriéndolas en pleno dominio".

- Josefa Alonso Alonso (prop. 34)
- Raúl-Magín Alonso Alonso (prop. 41)
- Serapio Alonso Alonso (prop. 42)
- Aquilino Alonso Alvarez (prop. 46)
- José-Oscar Alonso Alvarez y Hna. (prop. 59)
- Juan-Manuel Alonso Alvarez (prop. 61)
- María del Pilar Alonso Alvarez (prop. 71)
- María Sagrario-Gloria Alonso Alvarez (prop. 74)
- María Consolación Alonso Ordás (prop. 167)
- Julián Alonso Pellitero y Hno. (prop. 176)
- Carlos Alvarez Alonso (prop. 209)
- Celedonio Alvarez Alonso (prop. 210)
- Jesús Alvarez Alonso (prop. 217)
- Licinio Alvarez Alonso (prop. 221)
- María del Carmen Alvarez Alonso (prop. 225)
- Delia Alvarez Alvarez (prop. 249)
- María Rosa Alvarez Fuertes (prop. 369)
- Inés Alvarez González (prop. 386)
- Anselma Alvarez Martínez (prop. 410)
- Enrique Alvarez Martínez (prop. 419)
- Claudio Alvarez Rey (prop. 496)
- Julián Alvarez Sutil (prop. 523)
- Milagros Aparicio Pellitero (prop. 559)
- Aquilino Arenal Alonso (prop. 565)
- Santiago Calderón Calderón (prop. 736)
- Angel Fernández del Barrio (prop. 960)
- Carlos-Javier Fidalgo Rey (prop. 1091)
- Esther Fidalgo Rey (prop. 1092)
- José-Miguel Fidalgo Rey (prop. 1094)
- Raquel Fidalgo Rey (prop. 1097)
- Alberto González Montaña (prop. 1393)
- Valeriano González Rey (prop. 1423)
- Miguel Llamas Martínez y Hna. (prop. 1542)
- José López Martínez (prop. 1582)
- María Dolores Lorenzana Fidalgo (prop. 1617)
- Andrés Martínez Alonso (prop. 1674)
- Antonina Martínez Alonso (prop. 1675)
- Elena Martínez Alonso (prop. 1678)
- Secundila Martínez Alonso (prop. 1690)
- Elia Martínez Alvarez (prop. 1696)
- Zacarias Martínez González (prop. 1741)
- Ignacio Montaña Alonso (prop. 1835)
- Leonor Montaña Alonso (prop. 1836)
- José-Antonio Montaña Pellitero (prop. 1853)
- Santiago Ordás Fernández (prop. 1974)
- Víctor Ordás Fernández (prop. 1975)
- M^a Concepción Ordás Javares (prop. 1983)
- Isidoro Pellitero Beneitez (prop. 2066)
- Solutor Pellitero González (prop. 2097)
- José-Luis Pellitero Ordás (prop. 2113)
- Cesáreo-Romualdo Pellitero Pellitero (prop. 2116)
- Ervigio Pellitero Pellitero (prop. 2118)
- Manuel Pellitero Pellitero (prop. 2122)
- Camilo Prieto González (prop. 2204)
- Orestes Prieto Rey (prop. 2223)
- María del Pilar Rodríguez Gómez (prop. 2334)
- Elías Sánchez Ludeña (prop. 2377)
- Laudelino Sánchez Ludeña (prop. 2379)
- Milagros Alonso Martínez (prop. 2552)
- Juan Antonio Alonso García
- Margarita Alonso García
- M^a Asunción Alonso García
- M^a Jesús Alonso García
- Luis Angel Alonso García
- Josefa Arenal García
- Jesús Dictino Arenal García
- M^a Aránzazu Arenal García
- Teresa Arenal García

En el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Ardón y Valdevimbre, se expone la relación completa de las parcelas de cada propietario afectadas por la transmisión efectuada, pudiendo interponerse contra la presente resolución recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, dentro del plazo de UN MES, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo presentarse el recurso, en el servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, expresando en el escrito un domicilio a efectos de notificaciones, o en su caso, la persona residente en el término municipal, a quien haya de efectuarse la notificación que proceda.

León, a 3 de junio de 1997.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

6054

12.750 pts.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE JUNTAS VECINALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético de los cotos privados de caza que se indican en el anexo 1 con expresión de los datos básicos de cada uno.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Peregrinos, s.n., y en las Casas Concejo donde se realicen las subastas.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10 % del precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva deberá permanecer depositada en las arcas de la Junta Vecinal donde se realice la subasta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, según disponen los Pliegos de Condiciones Técnicas Administrativas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Sobre el precio del remate se incrementará el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A) cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las Entidades que se indican para cada subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de mil pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

La Mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando una al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Peregrinos s/n

Las plicas, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D con domicilio en (calle, plaza)
 nº Localidad Teléfono de años de edad, con
 D.N.I. núm. en nombre propio o en nombre de (1)
 cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de
 condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el
 aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en
 el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número de
 fecha la cantidad de en número y en
 letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, a 11 de junio de 1997.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

ANEXO I

RELACION DE COTOS DE CAZA QUE SE SUBASTAN:

Nº 1 MATRICULA DEL COTO LE-10 735
 TITULAR DEL ACOTADO Junta Vecinal Correcillas
 AYUNTAMIENTO Valdepielago
 TERRENOS DEL ACOTADO:
 Montes de Utilidad Pública num 752 y 761
 y los que, en su caso, figuren en el expte de constitucion y Anexo nº 3 del
 Pliego
 SUPERFICIE APROX : 900 has

PLAN CINEGETICO

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Corzo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Jabali	2 ganchos y 1 montería de menos de 30 puestos anuales									
Perdiz roja	15	20	25	25	25	25	25	25	25	25
Liebre	6	6	8	8	8	8	8	8	8	8
Paloma torcaz	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30

PRECIO BASE ANUAL : 401.800 pts
 PRECIO INDICE ANUAL : 803.600 pts
 FECHA SUBASTA: A los veintidos días hábiles (ni domingos ni festivos) desde
 la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en
 el Boletín Oficial de la Provincia.

HORA: 12 horas
 LUGAR: Casa Concejo de Correcillas

Nº 2 MATRICULA DEL COTO : LE-10. 936
 TITULAR DEL ACOTADO: Ayuntamiento de Ponferrada
 AYUNTAMIENTO : Ponferrada
 TERRENOS DEL ACOTADO:
 Montes de Utilidad Pública núm. 299
 y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y Anexo nº 3 del
 Pliego
 SUPERFICIE APROX. : 1.012 has.

PLAN CINEGETICO.

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Corzo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Perdiz roja	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Liebre	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Perdiz parda	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Jabali	4 ganchos por temporada									

PRECIO BASE ANUAL : 325.000 pts
 PRECIO INDICE ANUAL : 650.000 pts
 FECHA SUBASTA: A los veintidos días hábiles (ni domingos ni festivos) desde
 la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en
 el Boletín Oficial de la Provincia.

HORA: 11
 LUGAR: Ayuntamiento de Ponferrada
 Ver condición adicional de fecha 22.05.97 del Pliego de Condiciones

6335 14.500 ptas.

ANUNCIO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL R.D. 1138/88

PONENCIA TECNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

ANUNCIO por el que se somete a informacion pública el
 Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto DE EXPLOTACION,
 RESTAURACION Y E.I.A. MINA DE CARBON A CIELO ABIERTO
 PENARROSAS, 7ª, Nº 7.001 Y OTRAS EN PARAMO DEL SIL,
 PROMOVIDO POR MINERIA, PENARROSAS, S.A.

El citado proyecto se somete al procedimiento de
 Evaluación de Impacto Ambiental, por encontrarse incluido
 en el punto 12 del Anexo 2 del Reglamento de Evaluación de
 Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1138/88, de 30
 de septiembre.

El proyecto I.A. 9/97 consiste en la explotación de
 carbón a cielo abierto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del
 citado Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental se
 somete al trámite de información pública durante 30 días
 hábiles, contados a partir del día siguiente de la última
 publicación de este anuncio.

El Estudio podrá ser examinado en el Servicio
 Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
 de León, Avda. Peregrinos, s/n. Edificio de Usos Múltiples
 -24071 LEON- a los efectos de que puedan formularse las
 alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

León, a 17 de junio de 1997.-El Presidente de la Ponencia, José
 L. Blanco González.-El Secretario de la Ponencia, Miguel Gámez
 Perriñez.

6337 3.500 ptas.

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, en la sesión celebrada el pasado día 5
 de Junio de 1997, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

**"3.- MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
 MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA, QUE AFECTA A LA UNIDAD
 DE ACTUACION I (UA I).**

Visto el expediente correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de
 Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya, que afecta a la Unidad de
 Actuación I (UA I), en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de 9 de Abril de 1997, registrado de entrada el 15 siguiente, el
 Alcalde del Ayuntamiento de Camponaraya, remite a la Comisión Provincial de Urbanismo el
 expediente administrativo de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento
 Municipal del citado Ayuntamiento, referente a la UA I, a cuyo oficio se adjuntan tres ejemplares
 del documento técnico aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento.

II.- De la documentación presentada, se desprende que el Ayuntamiento Pleno, en sesión
 celebrada el 27 de Diciembre de 1996, acordó la aprobación inicial de la Modificación de
 referencia. El acuerdo, según consta en la certificación del acuerdo plenario, se adoptó por
 mayoría legal absoluta. Se cumplimentó el trámite de información pública, mediante anuncios
 publicados en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, los días 21 y 30 de
 Enero de 1997, respectivamente, así como en el "Diario de León" el 25 de Enero de 1997 y en
 el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiéndose presentado, según consta en certificación
 expedida por el Secretario Municipal el 24 de Febrero de 1997, solamente una alegación, cuyo
 contenido no se adjuntó a la documentación aportada, aún cuando sí figura el informe que emite
 el técnico municipal sobre la indicada alegación, que fue asumida por la Corporación Municipal,
 en la aprobación provisional.

III.- La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el 21 de Marzo de 1997,
 por mayoría absoluta de la Corporación Municipal.

IV.- Constan dos informes del Secretario Municipal, de 24 de Diciembre de 1996 y de
 18 de Marzo de 1997, previos a las aprobaciones inicial y provisional, habiéndose presentado
 el día 23 de Mayo de 1997, una documentación complementaria a la inicialmente aportada, que
 completaba aquella.

V.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 en relación con el artículo 49, todos
 ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado
 por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152,
 154.2 y 161.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá
 pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la
 aprobación definitiva de la Modificación de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver
 sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del
 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en el
 artículo 151, en relación con los artículos 125, 127 a 130, 132 y 161, todos ellos del Reglamento
 de Planeamiento Urbanístico, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo,
 por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta
 de Castilla y León.

2.- En los anuncios insertos en los boletines oficiales y en la publicación en el periódico,
 se indica que el plazo para presentar alegaciones será de un mes, contado "desde el (día)
 siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León", por lo que, teniendo
 en cuenta que la publicación en tal diario oficial se produjo el 21 de Enero, la fecha de finalización
 del plazo para presentar alegaciones, según el artículo 48 de la Ley de Régimen Jurídico de las
 Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sería el 21 de Febrero
 siguiente, con lo que se incumpliría el plazo de un mes para presentar alegaciones desde la

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, que sería el 28 de Febrero, o desde la publicación en el Diario de León, cuyo término cumpliría el 25 de Febrero. No obstante, figura en el expediente una certificación del Secretario Municipal, expedida el 12 de Marzo de 1997, en la que se hace constar que hasta ese día, cuando ya había finalizado el término para presentar alegaciones, solo se había producido una alegación, con lo que se entiende subsanada la anterior deficiencia.

3.- La presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya, cuya aprobación definitiva se acordó por la Comisión Provincial de Urbanismo en la sesión celebrada el 20 de Marzo de 1991, es consecuencia de un convenio suscrito entre los propietarios del terreno y el Ayuntamiento, afectando a la Unidad de Actuación situada entre las Calles Paleros y Avenida de Portugal.

4.- En la memoria se justifica la Modificación por existir errores en la referencia catastral de las fincas y contradicción entre la Normativa y la delimitación de la Unidad de Actuación, ya que en los planos no se incluyen, dentro de la citada Unidad, los terrenos de viales y zona verde en la zona paralela al Arroyo de los Barredos y en la normativa se indica que han de cederse para uso público.

5.- En la Modificación se varía la delimitación de la UA.1, incluyendo los terrenos citados y excluyendo otros situados en la zona este, algunos ya edificados cuya superficie es inferior al 10% del total, con el fin de facilitar la gestión, ya que el resto es de un único propietario, procediéndose a la apertura de calles y variándose las ordenanzas de aplicación, creando una nueva de zona extensiva y aplicando en los extremos este y oeste la ordenanza de residencial intensivo.

6.- En el proyecto inicialmente presentado no figuraba un estudio comparativo de edificabilidades, que se ha aportado el 23 de Mayo pasado, y que justifica que las edificabilidades resultantes, 16.700 m², no superan las previstas en las Normas, 16.720 m². También se indica que la cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento supera el 10%, ya que se ceden 2.030 m² edificables en una parcela de entre 1.100 y 1.400 m² lo que supone un 12,15% del aprovechamiento total de la unidad.

7.- En consecuencia con lo expuesto, y vista la documentación inicialmente aportada y la presentada con posterioridad, se considera que no existe ningún obstáculo de forma o de fondo que impidan la aprobación definitiva de la presente Modificación.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya y demás normativa de aplicación, la Comisión Provincial de Urbanismo,

ACUERDA: Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya, que afecta a la Unidad de Actuación I (UA1)."

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 3 de julio de 1997.-El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

6829

12.500 ptas.

* * *

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, en la sesión celebrada el pasado día 5 de Junio de 1997, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"2.- NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORIO.

Visto el expediente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio de 14 de Abril de 1997, registrado de entrada al siguiente día, el Alcalde del Ayuntamiento de Garrafe remite a la Comisión Provincial de Urbanismo tres ejemplares de las correcciones efectuadas a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en ejecución del acuerdo de esta Comisión, adoptado en la sesión celebrada el 16 de Noviembre de 1995, con objeto de que se proceda a su aprobación definitiva. Asimismo, dicho oficio se adjunta certificación expedida por la Secretaria Municipal del acuerdo plenario celebrado el 8 de Abril de 1997.

II.- De la documentación que obra en el expediente, se desprende que el 10 de Enero de 1994 tuvo entrada en la Comisión Provincial de Urbanismo la documentación referida al expediente administrativo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, al que se adjuntaban tres ejemplares del documento técnico aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento.

III.- En distintas fechas posteriores a la remisión del expediente, por la Secretaría de la Comisión se comunican al Alcalde las deficiencias y carencias de documentación observadas en la tramitación del expediente, para que sean subsanadas y completadas, lo que se efectúa mediante distintos oficios, el último registrado de entrada el 27 de Octubre de 1995.

IV.- La tramitación del expediente se inició con el Avance de planeamiento, que fue aprobado por unanimidad de los asistentes, en el Pleno celebrado el 11 de Febrero de 1993, exponiéndose al público durante 30 días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia del 2 de Marzo de 1993, sin que conste la publicación en un periódico.

V.- Durante el plazo de información pública, se presentaron 11 escritos de sugerencias u otras alternativas de planeamiento, según certificado emitido por la Secretaria Municipal de fecha 20 de Abril de 1993. El 15 de Noviembre siguiente, se celebró un Pleno Municipal, con objeto de analizar las sugerencias formuladas al Avance.

VI.- Por mayoría absoluta, el Ayuntamiento en Pleno en la sesión celebrada el 25 de Marzo de 1994, acordó la aprobación inicial del expediente, con información al público a través de anuncios publicados en La Crónica 16 de León, el 6 de Abril de 1994, en el Boletín Oficial de Castilla y León el día 7 siguiente y en el Boletín Oficial de la Provincia del 13 posterior. Durante el plazo de información pública, se presentaron 10 alegaciones, más otra presentada fuera de plazo.

VII.- En la sesión plenaria celebrada el 22 de Diciembre de 1994, se resolvieron las alegaciones presentadas, con el resultado que consta en el expediente, acordándose, además, su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva. Se unieron al expediente los informes preceptivos exigidos por la normativa sectorial, tales como el del Secretario Municipal, la Unidad de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, el Servicio Territorial de Fomento, la Confederación Hidrográfica del Duero, F.E.V.E. No consta que se haya emitido el informe de la Diputación Provincial, ni que se haya solicitado, a efectos de computar el silencio administrativo positivo.

VIII.- El expediente, tras la tramitación municipal, fue visto en la sesión que celebró la Comisión Provincial de Urbanismo el 16 de Noviembre de 1995, en la que se acordó "suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, con devolución del expediente para que, una vez subsanadas las deficiencias que constan en la presente Resolución y, previo acuerdo plenario, sean remitidas nuevamente a esta Comisión para su aprobación definitiva".

IX.- Juntamente a la documentación presentada con el oficio de 14 de Abril pasado, se acompañan dos nuevos planos designados 15F.1 y 15F.2 correspondientes a los Esquemas de Infraestructuras de Sistemas Generales, así como una certificación expedida por la Secretaria Municipal el 9 de Abril de 1997, referente a la sesión celebrada por la Corporación en Pleno el 8 anterior, en la que se acordó, por mayoría absoluta, la aprobación de las correcciones efectuadas por los redactores de las Normas, así como otras introducidas por el propio Ayuntamiento.

X.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en el artículo 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- El Ayuntamiento de Garrafe de Torío, remitió a esta Comisión Provincial de Urbanismo, junto con el oficio fechado el 14 de Abril de 1997, la subsanación de las deficiencias que se hablan hecho constar en el acuerdo de la Comisión de 16 de Noviembre de 1995, sin perjuicio de lo que a continuación se expone.

3.- A pesar de que, según se ha dicho, junto al último escrito del Ayuntamiento de Garrafe se aportan, además de tres ejemplares de cada uno de los planos que resultan modificados, otros dos nuevos planos, designados como 15F.1 y 15F.2, que corresponden a los Esquemas de Infraestructuras de Sistemas Generales, por el contrario no se aportan los planos 3A, 4A, 7A, 8A, 9A y 14 A, correspondientes a la clasificación de suelo, ni los planos 3B, 4B, 7B, 8B y 9B correspondientes a usos pormenorizados, no adjuntándose, tampoco, los planos 3C, 4C, 7C, 8C, 9C y 14C de alineaciones y 3DA, 3DB, 4DA, 4DB, 7DA, 7DB, 8DA, 8DB, 9DA, 9DB, 11DA, 11DB, 14DA y 14DB correspondientes a Infraestructuras previstas, por lo que, en su caso, se deberá aportar un documento completo refundido.

4.- Respecto a los terrenos ubicados en el pago denominado "Coto Abajo", en la localidad de San Feliz de Torío, han de hacerse las siguientes observaciones:

4.1.- Según ya se expuso en el acuerdo de 15 de Noviembre de 1995, su inclusión en Suelo Urbano no resulta plenamente acreditada en la documentación aportada, ya que, con independencia de que se trata de una zona marginal del resto de Suelo Urbano del núcleo de San Feliz de Torío, del que está separada por la línea férrea de FEVE León-Bilbao, no consta la justificación de que la red de los servicios urbanísticos que actualmente dispone, así como los accesos rodados y viales sean adecuados y suficientes para servir a las edificaciones previstas en la nueva ordenación. En la última documentación presentada, se aporta un nuevo plano de ordenación que sustituye al anterior de la misma zona, con la denominación 2 D2A, en el que se refleja un tramo de la red existente, tanto de suministro de agua, como de saneamiento, sin que se indiquen sus características, aunque sí se señalan (sin especificar unidades de medida), para el tramo de red que se propone. Asimismo, se establecen los puntos de luz y el trazado de la red eléctrica propuesta por el planeamiento, pero no el existente en la actualidad, omitiéndose la potencia de suministro.

4.2.- Como nueva propuesta, que no figuraba en la documentación a que se refiere el acuerdo de la Comisión de 15 de Noviembre de 1995, en el plano 2C2 correspondientes a alineaciones se incluye un nuevo vial de 8 metros de anchura, situado en la margen opuesta a la actual estación, cuyo trazado es paralelo a la vía del ferrocarril de vía estrecha León-Bilbao y que no existe en la actualidad, que, en todo caso, requeriría informe a su vez de FEVE, ya que se ha incorporado a las Normas Subsidiarias con posterioridad al informe emitido en su día por dicho organismo, no quedando justificado que el terreno ocupado por el nuevo vial esté fuera de los límites territoriales de las zonas de servidumbre, afección o dominio público.

5.- En la nueva documentación presentada, se justifica la no inclusión de los espacios libres urbanos emplazados en Unidades de Ejecución, en base a que la ley del Suelo no establece la cuantía o superficie de aquellos, dependiendo esta última de las características socioeconómicas de la población, por lo que se cede la iniciativa de futuras delimitaciones al Ayuntamiento, grafitándose en los planos correspondientes únicamente los espacios libres existentes.

6.- Con independencia de todo lo anterior, la documentación últimamente presentada aporta nuevas determinaciones no contempladas en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 16 de Noviembre de 1995, y que afectan a los siguientes aspectos:

6.1.- Se amplía el ámbito de la Unidad de Ejecución, U.E.-6, en San Feliz de Torío, incorporando parcelas colindantes de uso residencial clasificadas como Residencial Urbano, R.U.-1, y estableciendo un nuevo vial a lo largo de la línea de ferrocarril de 8 ms. de anchura, no previsto inicialmente, alterándose la alineación oficial, prevista en el plano 2C2 aprobado provisionalmente.

6.2.- Se amplía en una pequeña superficie el límite del Suelo Urbano del núcleo de Palacio de Abadengo, en la margen izquierda de la primera calle situada en Suelo Urbano, que nace en la carretera de Villanueva del Arbol a Manzaneda de Torío, cuyo margen derecho de la citada calle, ya tenía la consideración de Suelo Urbano en la documentación inicialmente aportada.

6.3.- Con objeto de clarificar el entorno de protección de la ermita de Manzaneda de Torío, especificado en el plano número 7, se incorpora a la documentación presentada por el Ayuntamiento un nuevo plano a escala 1:1.000, facilitado por el Servicio Territorial de Cultura.

7.- De todo lo expuesto, se deduce que se han subsanado las deficiencias detectadas en el acuerdo de esta Comisión de fecha 15 de Noviembre de 1995, excepto en el extremo contemplado en el apartado 4 anterior, sin que las determinaciones incluidas con posterioridad al expresado acuerdo y que se detallan en los apartados 6.2 y 6.3, con independencia de su escasa incidencia, supongan una modificación sustancial que requiera una nueva información pública.

8.- Con respecto a los terrenos situados en el paraje denominado "Coto Abajo", por estimarse que se dan las circunstancias expuestas anteriormente, ha de suspenderse la aprobación definitiva en el ámbito territorial delimitado por las Unidades de Ejecución U.E.-5, U.E.-6 y U.E.-7, en el núcleo de San Feliz de Torío, según el plano 2B2, quedando transitoriamente como Suelo No Urbanizable Sin Especial Protección, sin perjuicio de que la Corporación Municipal considere conveniente su inclusión como Suelo No Urbanizable de Entorno, con la normativa que el propio Ayuntamiento considere, o, en su defecto, aplicándose las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial, con carácter supletorio, o bien clasificar tales terrenos como Suelo Apto para Urbanizar, clasificación que se considera más acorde con la naturaleza de los indicados terrenos, cuyo desarrollo se realizaría a través del oportuno Plan Parcial, con una gestión similar a la de las Unidades de Actuación, pudiendo elegir el Ayuntamiento el sistema de actuación adecuado a las necesidades de desarrollo de esa zona.

9.- En consecuencia con lo expuesto, procede acordar la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, excepto en los terrenos ocupados por las Unidades de Ejecución U.E.-5, U.E.-6 y U.E.-7, que quedan clasificados como Suelo No Urbanizable Sin Especial Protección y sujetos al régimen legal previsto para dicho Suelo en la normativa vigente, hasta tanto no se determine otra clasificación por el Ayuntamiento.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, el Reglamento de Planeamiento y demás normativa de aplicación, la Comisión Provincial de Urbanismo,

ACUERDA: Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, suspendiendo la aprobación definitiva de los terrenos clasificados como Suelo Urbano, incluidos en las Unidades de Ejecución U.E.-5, U.E.-6 y U.E.-7, de la localidad de San Feliz de Torío, cuyo régimen transitorio legal será el de Suelo No Urbanizable Sin Protección Especial.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 3 de julio de 1997.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

6830

21.625 ptas.

* * *

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, en la sesión celebrada el pasado día 5 de Junio de 1997, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"4.- MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA, REFERENTE A CHAFLANES, NUEVA PARCELACION DE LA CALLE BRAZAL Y ADYACENTES, PREVALENCIA DE LA ORDENANZA DE PROTECCION DE VIALES EN SUELO NO URBANIZABLE Y OTRAS.

Visto el expediente correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya, referente a chaflanes, nueva parcelación de la calle Brazal y adyacentes, prevalencia de la Ordenanza de protección de viales en Suelo No Urbanizable y otras, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de 9 de Abril de 1997, registrado de entrada el 15 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Camponaraya, remite a la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente administrativo de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, referente a chaflanes, nueva parcelación de la calle Brazal y adyacentes, prevalencia de la ordenanza de protección de viales en Suelo No Urbanizable y otras, adjuntándose a dicho oficio tres ejemplares del documento técnico aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento.

II.- De la documentación presentada, se desprende que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de Diciembre de 1996, acordó, por mayoría legal absoluta, la aprobación inicial de la Modificación de referencia, cumplimentándose el trámite de información pública, mediante anuncios publicados en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, los días 21 y 30 de Enero de 1997, respectivamente, no presentándose ninguna alegación, según consta en certificaciones expedidas por el Secretario Municipal.

III.- La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el 21 de Marzo de 1997, por mayoría absoluta de la Corporación Municipal. Constan, asimismo, dos informes del Secretario Municipal, de 25 de Septiembre de 1996 y de 18 de Marzo de 1997, previos a las aprobaciones inicial y provisional, respectivamente.

IV.- Con posterioridad a la aprobación provisional, el 4 de Junio de 1997 se presenta un escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Camponaraya, al que se adjuntan una certificación de un acuerdo plenario de la sesión extraordinaria celebrada el 3 anterior, así como un plano en el que se recogen omisiones involuntarias observadas en la documentación remitida a esta Comisión.

V.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 en relación con el artículo 49, todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152, 154.2 y 161.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en el artículo 151, en relación con los artículos 125, 127 a 130, 132 y 161, todos ellos del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- En los anuncios insertos en los boletines oficiales y en la publicación en el periódico, se indica que el plazo para presentar alegaciones será de un mes, contado "desde el (día) siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León", por lo que, teniendo en cuenta que la publicación en tal diario oficial se produjo el 21 de Enero, la fecha de finalización del plazo para presentar alegaciones, según el artículo 48 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sería el 21 de Febrero siguiente, con lo que se incumpliría el plazo de un mes para presentar alegaciones desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, que sería el 28 de Febrero, o desde la publicación en el Diario de León, cuyo término cumpliría el 25 de Febrero. No obstante, figura en el expediente una certificación del Secretario Municipal, expedida el 12 de Marzo de 1997, en la que se hace constar que hasta ese día, cuando ya había finalizado el término para presentar alegaciones, no se había producido ninguna alegación al expediente, con lo que se entiende subsanada la anterior deficiencia.

3.- La presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya, cuya aprobación definitiva se acordó por la Comisión Provincial de Urbanismo en la sesión celebrada el 20 de Marzo de 1991, contempla cuatro aspectos:

3.1.- Suprimir la ordenanza 2.2.7.8.16, referente a "CHAFLANES" que posibilitaban su ejecución en los cruces de calles de edificación cerrada, cuyos chaflanes no se reflejan en los planos, y con la redacción de la ordenanza, se planteaba la duda de si eran obligatorios u optativos del redactor del proyecto, anulándose la ordenanza con la Modificación.

3.2.- La normativa de Suelo No Urbanizable Sin Especial Protección, en su apartado 4.3.8-c, exige para las localizaciones en este suelo de usos tolerables (agrícola ganadero, industria extractiva, industria vinculada al medio rural, silos y depósitos de agua, cementerios de coches, vertederos y escombreras), un Plan Especial de Medio Físico, supeditado a la redacción de un instrumento de ordenación del territorio y transitoriamente al criterio de la Comisión Provincial de Urbanismo, remitiéndose la autorización de estos usos, con la nueva Modificación, a las disposiciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial al respecto, eliminando la exigencia del Plan Especial.

3.3.- Con respecto a la concurrencia de distintas Ordenanzas en Suelo No Urbanizable de Especial Protección, principalmente cuando se trata de las que regulan el Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agrícola y el Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Viales, la Modificación se establece que prevalecerá la ordenanza de Especial Protección de Viales cuando concurra con otras de Suelo No Urbanizable, habiéndose corregido en la última documentación presentada la separación mínima a linderos, que queda fijada en 5 metros.

3.4.- Por lo que afecta a la parcelación y viales existente en la Calle el Brazal y alrededores, en terrenos que fueron de la Junta Vecinal, según se desprende del expediente, la Modificación trata de recoger una situación de hecho anterior a las Normas Subsidiarias Municipales.

4.- En consecuencia con lo expuesto, y vista la documentación inicialmente aportada y la presentada con posterioridad junto al oficio de 4 de Junio último, se considera que no existe ningún obstáculo de forma o de fondo que impidan la aprobación definitiva de la presente Modificación.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo, en lo fundamental, con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya y demás normativa de aplicación, la Comisión Provincial de Urbanismo,

ACUERDA: Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya, referente a chaflanes, exigencias para la localización de usos tolerables en Suelo No Urbanizable Sin Especial Protección, Ordenanzas concurrentes en Suelo No Urbanizable de Especial Protección y nueva parcelación y viales existentes en la Calle Brazal y adyacentes.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 3 de julio de 1997.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

6831

14.000 ptas.

* * *

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, en la sesión celebrada el pasado día 5 de Junio de 1997, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"5.- MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, REFERIDAS A LAS CALLES AFRICA Y BARCADURO EN LA ENTIDAD DE VILLABALTER.

Visto el expediente correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, referente a las calles Africa y Barcaduro, en la localidad de Villabalter, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 2 de Mayo de 1997, tuvo entrada en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, un oficio del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, adjuntando el expediente tramitado por dicho Ayuntamiento relativo a la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que afecta a las alineaciones de las calles Africa y Barcaduro, de la entidad de Villabalter.

II.- El expediente fue iniciado, previo informe de la Secretaria y propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, por Acuerdo de la Corporación Municipal de 16 de Junio de 1996, procediéndose a la aprobación inicial.

III.- El trámite de información pública se llevó a efecto mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia número 195, de 26 de Agosto de 1996, en el Boletín Oficial de Castilla y León número 154, de 9 de Agosto de 1996, y en los periódicos, "Diario de León" de 14 de Agosto de 1996 y "La Crónica 16" de 14 de Agosto de 1996, constanding certificación de que no se han interpuesto reclamaciones al acto aprobatorio.

IV.- Previa propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, el Pleno de la Corporación en sesión de 4 de Marzo de 1997 procede a la aprobación provisional, con lo que se da por concluido el procedimiento en su tramitación municipal.

V.- Dado que el contenido del expediente no afecta a bienes de dominio público, no procede requerir informes de otros organismos.

VI.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 en relación con el artículo 49, todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152, 154.2 y 161.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en el artículo 151, en relación con los artículos 125, 127 a 130, 132 y 161, todos ellos del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- Las Normas Subsidiarias Municipales de San Andrés del Rabanedo fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 24 de Julio de 1986. Posteriormente se tramitaron y aprobaron varias modificaciones puntuales entre los años 1989 y 1996.

3.- Como queda anteriormente indicado, la Modificación que se tramita tiene por objeto realinear la calle Africa de la localidad de Villabalter y realinear y corregir la calle Barcaduro.

4.- La calle Africa tiene forma de trapecio, con anchos que varían de 7,5 a 11 metros, planteándose en la Modificación con márgenes paralelos y ancho uniforme de 9,05 metros lo que posibilita la realización de una planta más en dicha calle. En la memoria se cuantifica el aumento de superficie edificable en 1.300 m² y, con el fin de cumplimentar el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976, se aumentan espacios libres en cuantía de 340 m² ubicadas en la Calle Barcaduro. La exigencia de la Ley, considerando 5 m²/habitante, sería de 175 m².

5.- En consecuencia con lo expuesto, a la vista de la documentación aportada, se considera que no existe ningún obstáculo de forma o de fondo que impidan la aprobación definitiva de la presente Modificación.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y demás normativa de aplicación, la Comisión Provincial de Urbanismo,

ACUERDA: Aprobar la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, referente a la alineación de las calles Africa y Barcaduro, en Villabalter.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 3 de julio de 1997.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

6971

9.500 ptas.

Anuncios Particulares

Cámara Oficial de Comercio e Industria de León

NOTIFICACIONES

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, en cumplimiento de los artículos 10 y siguientes, y disposición transitoria cuarta, de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en ejecución del acuerdo del Comité ejecutivo de fecha 21 de septiembre de 1995, para el recurso cameral permanente por los conceptos de Impuesto de Sociedades-Ejercicio Fiscal 1993", Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Rendimientos Empresariales), ejercicio fiscal 1993, e Impuesto de Actividades Económicas-Ejercicio Fiscal 1995, procedió a practicar y notificar con acuse de recibo, las liquidaciones realizadas por los citados conceptos y ejercicios.

No habiendo sido posible la notificación personal a los lectores/sujetos pasivos que a continuación se relacionan, no obstante haber intentado practicarla, habiendo sido devueltas por el servicio de correos algunas liquidaciones cursadas, por resultar desconocidos o ausentes en los domicilios

que figuran en las mismas, o por haber sido rehusados por los interesados, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre y 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, en su nueva redacción dada por la Ley 25/95, de 20 de julio, a realizar la notificación por medio del presente anuncio, de las deudas tributarias respectivas.

Contribuyente	Domicilio	Nº Liquid.	Conc.	Ejerc.	Deuda Tribut
ALVAREZ GARCIA JOSE MODESTO	CL Reyes Católicos, 18. 24007-LEON	1706	IAE	1.995	1.094
ALVAREZ GARCIA JOSE MODESTO	CL Reyes Católicos, 18. 24007-LEON	1090	IRPF	1.995	7.277
ALVAREZ LOPEZ ANASTASIO	CL General Sanjurjo, 21. 24002-LEON	1864	IAE	1.995	1.094
ALVAREZ LOPEZ ANASTASIO	CL General Sanjurjo, 21. 24002-LEON	1239	IRPF	1.995	7.298
FUNDACION ELOSUA ROJO	CR Urz, 0. 24127-RIELLO	708	I.SOC	1.995	256.884
MACIAS GONZALEZ ALVARO	CL Fernández Ladreda, 5. 24005-LEON	12690	IRPF	1.995	8.488
MARTINEZ GARCIA NICOLAS	PZ Del Grano, 23. 24210-MANSILLA MULAS	13391	IRPF	1.995	7.344
MARTINEZ GARCIA NICOLAS	PZ Del Grano, 23. 24210-MANSILLA MULAS	23163	IAE	1.995	1.094
MARTINEZ MARTINEZ CELIA	CL Fray Luis de León, 6. 24005-LEON	13546	IRPF	1.995	6.252
MARTINEZ MARTINEZ CELIA	CL Fray Luis de León, 6. 24005-LEON	23346	IAE	1.995	1.094
MARTINEZ MARTINEZ CELIA	CL Fray Luis de León, 6. 24005-LEON	23347	IAE	1.995	1.094
MINAS LEONESAS ESPINA SA	AV Villafranca, 70. 24300-BEMBIBRE	24561	IAE	1.995	20.555
REDONDO RODRIGUEZ FELISA	LG Villaobispo de las reg 24195-VILLAQUILAMBRE	17189	IRPF	1.995	7.261
REDONDO RODRIGUEZ FELISA	LG Villaobispo de las reg 24195-VILLAQUILAMBRE	29330	IAE	1.995	1.094
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	32542	IAE	1.995	1.094
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	32544	IAE	1.995	1.094
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	32545	IAE	1.995	1.094
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	3245BIS	IAE	1.995	1.094
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	32546	IAE	1.995	1.094
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	32546BIS	IAE	1.995	1.094
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	32547	IAE	1.995	1.094
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	32548	IAE	1.995	1.094
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	32549	IAE	1.995	1.094
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	32550	IAE	1.995	1.094
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	32551	IAE	1.995	1.094
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	32552	IAE	1.995	1.094
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	32553	IAE	1.995	1.094
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	32554	IAE	1.995	1.094

Plazos y lugar de ingresos:

Periodo voluntario:

a) Si la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Vía de apremio: El vencimiento del plazo en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del 20% del recargo de apremio y de los intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.2 de la Ley 3/1993, 128 de la L.G. Tributaria, y el 91 y siguientes del R.G. de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

El pago de las citadas deudas podrá realizarse en periodo voluntario, en las oficinas de la Cámara, calle Fajeros, número 1, de lunes a viernes, en horario de oficina, en metálico o mediante cheque conformado por la entidad librada.

Recursos: Contra la presente notificación, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Cámara, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de su jurisdicción, en el mismo plazo, sin que se puedan ser simultaneados ambos recursos (RD 2244/1979, de 7 de septiembre).

León, 16 de julio de 1997.-El Secretario en Funciones, Donato Pérez Fernández.-El Tesorero, Luis Alfonso Fernández Martínez.

* * * 7065

23.500 ptas.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, en cumplimiento de los artículos 10 y siguientes, y disposición transitoria cuarta, de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en ejecución del acuerdo del Comité ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1996, para el recurso cameral permanente por los conceptos de Impuesto de Sociedades-Ejercicio Fiscal 1994, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Rendimientos Empresariales), ejercicio fiscal 1994, e Impuesto de Actividades Económicas-Ejercicio Fiscal 1996, procedió a practicar y notificar con acuse de recibo, las liquidaciones realizadas por los citados conceptos y ejercicios.

No habiendo sido posible la notificación personal a los lectores/sujetos pasivos que a continuación se relacionan, no obstante haber intentado practicarla, habiendo sido devueltas por el servicio de correos algunas liquidaciones cursadas, por resultar desconocidos o ausentes en los domicilios que figuran en las mismas, o por haber sido rehusados por los interesados, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre y 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, en su nueva redacción dada por la Ley 25/95, de 20 de julio, a realizar la notificación por medio del presente anuncio, de las deudas tributarias respectivas.

Contribuyente	Domicilio	Nº Liquid.	Conc.	Ejerc.	Deuda tribut
ABLANEDO GARCIA ANGEL	CL Párroco Gregorio BO AR 24191-S ANDRES RAB	92	IAE	1.996	1.141
ABLANEDO GARCIA ANGEL	CL Párroco Gregorio BO AR 24191-S ANDRES RAB	93	IAE	1.996	1.141
ABLANEDO GARCIA ANGEL	CL Párroco Gregorio AR 24191-S ANDRES RAB	30323	IRPF	1.996	7.589
AGROTECNOS Y DIGITALIZAC SL	CL Bordadores, 35. 24006-LEON	274	IAE	1.996	1.141
AGROTECNOS Y DIGITALIZAC SL	CL Bordadores, 35. 24006-LEON	49502	I.SOC	1.996	8.246
ALBARRAN GONZALEZ MARCELINA	CL Severo Ochoa, 3. 24750-LA BAÑEZA	30444	IRPF	1.996	15.577
ALCEDAN SL	CL Fueros León, 3. 24400-PONFERRADA	49510	I.SOC	1.996	8.702
ALFREDO VOCES EMPRESA CONST.	AV España, 12. 24400-PONFERRADA	534	IAE	1.996	10.200
ALMANCHEL ROLDAN MIGUEL LORENZO	CL Los Maestros. 24248-URDIALES PAR	30602	IRPF	1.996	10.285
ALMOGUERA GOMEZ ANGEL FAUSTINO	CL Alfonso V, 7. 24001-LEON	682	IAE	1.996	1.564
ALMOGUERA GOMEZ ANGEL FAUSTINO	CL Alfonso V, 7. 24001-LEON	30608	IRPF	1.996	23.607
ALONSO GARCIA CARLOS	LG Virgen Cno Cl Gra F,5. 24198-VALVERDE VIRGEN	829	IAE	1.996	1.141
ALONSO GARCIA CARLOS	LG Virgen Cno Cl Gra F,5. 24198-VALVERDE VIRGEN	830	IAE	1.996	1.141
ALONSO GARCIA CARLOS	LG Virgen Cno Cl Gra F,5. 24198-VALVERDE VIRGEN	30745	IRPF	1.996	25.595
ALONSO GARCIA JOSE AURELIO	LG Virgen Cno Cr Astorg,40. 24198-VALVERDE VIRGEN	838	IAE	1.996	1.141
ALONSO GARCIA JOSE AURELIO	LG Virgen Cno Cr Astorg,40. 24198-VALVERDE VIRGEN	30753	IRPF	1.996	8.393
ALVAREZ GARCIA MANUEL	Cl Carral Fuentesnuevas 24411-PONFERRADA	1405	IAE	1.996	1.141
ALVAREZ GARCIA MANUEL	Cl Carral Fuentesnuevas 24411-PONFERRADA	31273	IRPF	1.996	9.217
ALVAREZ LOPEZ ADELINO	Cl Flores Lemos, 3. 24004-LEON	1522	IAE	1.996	1.141
ALVAREZ LOPEZ ADELINO	Cl Flores Lemos, 3. 24004-LEON	31381	IRPF	1.996	15.090
ALVAREZ MARQUES Y GARNELO SL	PG IND Cantalobos Fuentnu. 24411-PONFERRADA	1555	IAE	1.996	1.141
ALVAREZ MARQUES Y GARNELO SL	PG IND Cantalobos Fuentnu. 24411-PONFERRADA	49539	I.SOC	1.996	19.262
ALVAREZ TORRE CONSTANCIO	Cl General Sanjurjo, 3. 24001-LEON	1774	IAE	1.996	1.141
ALVAREZ TORRE CONSTANCIO	Cl General Sanjurjo, 3. 24001-LEON	1775	IAE	1.996	1.141
ALVAREZ TORRE CONSTANCIO	Cl General Sanjurjo, 3. 24001-LEON	31616	IRPF	1.996	7.788
ALLER MARTINEZ ANA MARIA	CL Pendón Baeza, 12. 24006-LEON	616	IAE	1.996	1.141
ALLER MARTINEZ ANA MARIA	CL Pendón Baeza, 12. 24006-LEON	30590	IRPF	1.996	9.657
ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFW	AV Valdes, 17. 24400-PONFERRADA	49547	I.SOC	1.996	15.514

ARES AMIGO GIL	PS Salamanca, 33. 24009-LEON	2193	IAE	1.996	1.141
ARES AMIGO GIL	PS Salamanca, 33. 24009-LEON	2194	IAE	1.996	1.141
ARES AMIGO GIL	PS Salamanca, 33. 24009-LEON	2195	IAE	1.996	1.806
ARES AMIGO GIL	PS Salamanca, 33. 24009-LEON	31873	IRPF	1.996	8.336
ARGAVEL S L	AV Compostilla, 33. 24400-PONFERRADA	2218	IAE	1.996	1.141
ARGAVEL S L	AV Compostilla, 33. 24400-PONFERRADA	49563	I.SOC	1.996	18.901
ARGUELLO GONZALEZ JOSE MANUEL	CL Sahagún, 17. 24009-LEON	2226	IAE	1.996	1.141
ARGUELLO GONZALEZ JOSE MANUEL	CL Sahagún, 17. 24009-LEON	31895	IRPF	1.996	8.187
ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUC. P	BO Armu-CL División Azul 24190-LEON	2.49568	I.SOC	1.996	75.301
ASENJO NIETO SEVERINO	LG Villaverde Abadía 24390-CARRACEDELO	32118	IRPF	1.996	10.000
AVILA ESCRIBANO M MONSERRAT	CL Bilbao, 8. 24002-LEON	2899	IAE	1.996	1.141
AVILA ESCRIBANO M MONSERRAT	CL Bilbao, 8. 24002-LEON	32158	IRPF	1.996	9.398
AYALA HERNANDO M ELADIA	CL Padre Arintero, 6. 24001-LEON	2906	IAE	1.996	1.141
AYALA HERNANDO M ELADIA	CL Padre Arintero, 6. 24001-LEON	2907	IAE	1.996	1.141
AYALA HERNANDO M ELADIA	CL Padre Arintero, 6. 24001-LEON	32161	IRPF	1.996	8.603
BENAVIDES MARAÑA ALEJANDRO	BO Arm-CL Padre Manjón, 23. 24190-LEON	3637	IAE	1.996	1.141
BENAVIDES MARAÑA ALEJANDRO	BO Arm-CL Padre Manjón, 23. 24190-LEON	32593	IRPF	1.996	14.970
BETEGON REDONDO ALEJANDRO	CL Sancho Gordo, 1. 24001-LEON	3757	IAE	1.996	1.141
BETEGON REDONDO ALEJANDRO	CL Sancho Gordo, 1. 24001-LEON	3758	IAE	1.996	1.141
BETEGON REDONDO ALEJANDRO	CL Sancho Gordo, 1. 24001-LEON	32662	IRPF	1.996	7.281
CAMPOMANES HERMANOS S.A.	CL Góndola, 13. 28042-MADRID	4974	IAE	1.996	8.955
CANTERAS DE CARROCERA S L	CL Mayor, 43. 24640-ROBLA	5135	IAE	1.996	2.195
CANTERAS DE CARROCERA S L	CL Mayor, 43. 24640-ROBLA	5136	IAE	1.996	1.141
CANTERAS DE CARROCERA S L	CL Mayor, 43. 24640-ROBLA	49688	I.SOC	1.996	78.471
CARBONES SAN ANTONIO SL	AV Jose Antonio, 8. 24002-LEON	5324	IAE	1.996	11.775
CARRERA ALONSO RODRIGO	CL Fortaleza, 11. 24400-PONFERRADA	5536	IAE	1.996	1.141
CARRERA ALONSO RODRIGO	CL Fortaleza, 11. 24400-PONFERRADA	33679	IRPF	1.996	8.130
CARRO RODRIGUEZ MIGUEL	CL La Serna, 67. 24007-LEON	5619	IAE	1.996	3.140
CARRO RODRIGUEZ MIGUEL	CL La Serna, 67. 24007-LEON	33747	IRPF	1.996	7.803
COMBUSTIBLES FABERO SA	CL Recoletos, 22. 28001-MADRID	6685	IAE	1.996	31.920
COMERCIAL YA FER SL	LG TROB CNO AV Constit. 24010-S ANDRES RAB	234,49809	I.SOC	1.996	10.565
CONSTRUCCIONES DANIEL G VALT SA	CL Gómez Núñez, 22. 24400-PONFERRADA	7150	IAE	1.996	1.240
CONSTRUCCIONES DANIEL G VALT SA	CL Gómez Núñez, 22. 24400-PONFERRADA	7151	IAE	1.996	1.141
CONSTRUCCIONES DANIEL G VALT SA	CL Gómez Núñez, 22. 24400-PONFERRADA	49838	I.SOC	1.996	18.903
CONSTRUCCIONES EUGOSA SL	CL Joaquín Costa, 8. 24001-LEON	7173	IAE	1.996	1.141
CONSTRUCCIONES EUGOSA SL	CL Joaquín Costa, 8. 24001-LEON	7174	IAE	1.996	1.141
CONSTRUCCIONES EUGOSA SL	CL Joaquín Costa, 8. 24001-LEON	7175	IAE	1.996	1.600
CONSTRUCCIONES EUGOSA SL	CL Joaquín Costa, 8. 24001-LEON	7176	IAE	1.996	1.141
CONSTRUCCIONES EUGOSA SL	CL Joaquín Costa, 8. 24001-LEON	49842	I.SOC	1.996	3.707
CONSTRUCCIONES GALAMEO SL	LG Carbajal Legua, 24196-SARIEGOS	7205	IAE	1.996	1.600

CONSTRUCCIONES GALAMEO SL	LG Carbajal Legua. 24196-SARIEGOS	49847	I.SOC	1.996	14.015
CONSTRUCTORA LEONESA SA	CL Ordoño II, 13. 24001-LEON	7520	IAE	1.996	1.141
CONSTRUCTORA LEONESA SA	CL Ordoño II, 13. 24001-LEON	49903	I.SOC	1.996	61.466
COPRODIPESA S A	AV Ordoño II, 32. 24001-LEON	7659	IAE	1.996	1.141
COPRODIPESA S A	AV Ordoño II, 32. 24001-LEON	7660	IAE	1.996	1.600
COPRODIPESA S A	AV Ordoño II, 32. 24001-LEON	49924	I.SOC	1.996	43.769
CRESPO ALVAREZ MIGUEL ANGEL	CL Campanillas, 17. 24008-LEON	7852	IAE	1.996	1.141
CRESPO ALVAREZ MIGUEL ANGEL	CL Campanillas, 17. 24008-LEON	34514	IRPF	1.996	7.927
CUEVAS FERNANDEZ FELIPE	CL San Ignacio Loyola,40. 24010-LEON	8092	IAE	1.996	1.141
CUEVAS FERNANDEZ FELIPE	CL San Ignacio Loyola,40. 24010-LEON	34700	IRPF	1.996	9.716
DIANA PROMOCION S A	CR Zamora KM, 5. 24192-LEON	49974	I.SOC	1.996	122.002
DIAZ MINGUELA JESUS	PZ San Marcos, 6. 24001-LEON	34847	IRPF	1.996	10.339
DOMINGUEZ FERRER GUILLERMO	AV República Argentina,1. 24400-PONFERRADA	35257	IRPF	1.996	9.581
DOMINGUEZ VALLE MARIA JULIA	CL Cascajales, 10 24193-VILLAQUILAMBRE	9046	IAE	1.996	1.141
DOMINGUEZ VALLE MARIA JULIA	CL Cascajales, 10 24193-VILLAQUILAMBRE	35311	IRPF	1.996	11.009
ECO MERCADOS LEONESES SA	CL Estación Ferrocarril.Dehe 24390-PONFERRADA	9129	IAE	1.996	3.540
ECO MERCADOS LEONESES SA	CL Estación Ferrocarril.Dehe 24390-PONFERRADA	9130	IAE	1.996	2.120
ECO MERCADOS LEONESES SA	CL Estación Ferrocarril.Dehe 24390-PONFERRADA	9131	IAE	1.996	2.120
ECO MERCADOS LEONESES SA	CL Estación Ferrocarril.Dehe 24390-PONFERRADA	9132	IAE	1.996	3.540
ECO MERCADOS LEONESES SA	CL Estación Ferrocarril.Dehe 24390-PONFERRADA	9133	IAE	1.996	3.540
ECO MERCADOS LEONESES SA	CL Estación Ferrocarril.Dehe 24390-PONFERRADA	9134	IAE	1.996	3.540
ECO MERCADOS LEONESES SA	CL Estación Ferrocarril.Dehe 24390-PONFERRADA	9135	IAE	1.996	3.540
ECO MERCADOS LEONESES SA	CL Estación Ferrocarril.Dehe 24390-PONFERRADA	9136	IAE	1.996	3.540
ECO MERCADOS LEONESES SA	CL Estación Ferrocarril.Dehe 24390-PONFERRADA	9137	IAE	1.996	3.540
ECO MERCADOS LEONESES SA	CL Estación Ferrocarril.Dehe 24390-PONFERRADA	9138	IAE	1.996	3.540
EDIFICIOS CONST LEONESES SA	CL Jorge Montemayor, 22. 24007-LEON	9166	IAE	1.996	1.600
EDIFICIOS CONST LEONESES SA	CL Jorge Montemayor, 22. 24007-LEON	50026	I.SOC	1.996	86.720
EGUILUZ FACTOR RAUL	CR León Collanzo, 46 24193-VILLAQUILAMBRE	9177	IAE	1.996	4.800
EGUILUZ FACTOR RAUL	CR León Collanzo, 46 24193-VILLAQUILAMBRE	35348	IRPF	1.996	9.892
ESCAPA REDONDO LEONCIO	CL Rep Argentina, 35. 24004-LEON	9525	IAE	1.996	1.141
ESCAPA REDONDO LEONCIO	CL Rep Argentina, 35. 24004-LEON	9526	IAE	1.996	1.141
ESCAPA REDONDO LEONCIO	CL Rep Argentina, 35. 24004-LEON	35389	IRPF	1.996	45.976
ESCUDERO BODELON M MERCEDES	CL Condesa Sagasta, 10. 24001-LEON	35399	IRPF	1.996	88.441
ESTACION SERV SAN MARCOS SL	PZ San Marcos, 2. 24001-LEON	50079	I.SOC	1.996	24.949
EXCAVACIONES COEDO SL	CL Conde Gaitanes, 11. 24400-PONFERRADA	9808	IAE	1.996	1.141
EXCAVACIONES COEDO SL	CL Conde Gaitanes, 11. 24400-PONFERRADA	50096	I.SOC	1.996	16.956
FERNANDEZ ABELLA M LUISA	CL Burgo Nuevo, 17. 24001-LEON	35535	IRPF	1.996	9.828
FERNANDEZ BAÑOS BENJAMIN	LG Santas Martas 24330-ST MARTAS	10223	IAE	1.996	1.141
FERNANDEZ BAÑOS BENJAMIN	LG Santas Martas 24330-ST MARTAS	35704	IRPF	1.996	7.731
FERNANDEZ CAMPORRO MARGARITA	AV Padre Isla, 49. 24002-LEON	10293	IAE	1.996	1.141

FERNANDEZ CAMPORRO MARGARITA	AV Padre Isla, 49. 24002-LEON	35772	IRPF	1.996	16.073
FERNANDEZ GONZALEZ RUBEN	CL Arquitecto Lázaro, 6. 24003-LEON	36221	IRPF	1.996	10.711
FERNANDEZ HERRERO ROGELIO	BO Arm-CL Juan Nuevo, 11. 24190-LEON	10785	IAE	1.996	1.141
FERNANDEZ HERRERO ROGELIO	BO Arm-CL Juan Nuevo, 11. 24190-LEON	36264	IRPF	1.996	7.660
FERNANDEZ JAULAR JOAQUIN	AV Dieciocho de Julio, 8. 24008-LEON	10797	IAE	1.996	1.141
FERNANDEZ JAULAR JOAQUIN	AV Dieciocho de Julio, 8. 24008-LEON	10798	IAE	1.996	1.141
FERNANDEZ JAULAR JOAQUIN	AV Dieciocho de Julio, 8. 24008-LEON	36278	IRPF	1.996	6.335
FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	CL de la Fuente, 18. 24750-LA BAÑEZA	10845	IAE	1.996	1.141
FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	CL de la Fuente, 18. 24750-LA BAÑEZA	10846	IAE	1.996	1.141
FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	CL de la Fuente, 18. 24750-LA BAÑEZA	10847	IAE	1.996	1.141
FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	CL de la Fuente, 18. 24750-LA BAÑEZA	36318	IRPF	1.996	5.195
FERNANDEZ MARCOS AUREA	CL la Palomera, 38. 24007-LEON	10902	IAE	1.996	3.000
FERNANDEZ MARCOS AUREA	CL la Palomera, 38. 24007-LEON	10903	IAE	1.996	3.000
FERNANDEZ MARCOS AUREA	CL la Palomera, 38. 24007-LEON	10904	IAE	1.996	1.148
FERNANDEZ MARCOS AUREA	CL la Palomera, 38. 24007-LEON	10905	IAE	1.996	1.141
FERNANDEZ MARCOS AUREA	CL la Palomera, 38. 24007-LEON	10906	IAE	1.996	1.141
FERNANDEZ MARCOS AUREA	CL la Palomera, 38. 24007-LEON	36363	IRPF	1.996	11.814
FERNANDEZ RODRIGUEZ C NICANOR	AV Ramón Cajal, 13. 24002-LEON	11217	IAE	1.996	1.141
FERNANDEZ RODRIGUEZ C NICANOR	AV Ramón Cajal, 13. 24002-LEON	36682	IRPF	1.996	8.702
FERNANDEZ RODRIGUEZ LUCIANO	CL Padre Isla, 35. 24002-LEON	11193	IAE	1.996	1.141
FERNANDEZ RODRIGUEZ LUCIANO	CL Padre Isla, 35. 24002-LEON	11194	IAE	1.996	1.141
FERNANDEZ RODRIGUEZ LUCIANO	CL Padre Isla, 35. 24002-LEON	11195	IAE	1.996	1.141
FERNANDEZ RODRIGUEZ LUCIANO	CL Padre Isla, 35. 24002-LEON	11196	IAE	1.996	1.141
FERNANDEZ RODRIGUEZ LUCIANO	CL Padre Isla, 35. 24002-LEON	36664	IRPF	1.996	4.071
FERNANDEZ RUBIO JOSE MARIA	PZ Calvo Sotelo, 3. 24001-LEON	11225	IAE	1.996	1.141
FERNANDEZ RUBIO JOSE MARIA	PZ Calvo Sotelo, 3. 24001-LEON	36691	IRPF	1.996	13.680
FERNANDEZ RUIZ JOSE LUIS	LG Villaobispo Cl Real,1. 24195-VILLAQUILAMBRE	11231	IAE	1.996	3.560
FERNANDEZ RUIZ JOSE LUIS	LG Villaobispo Cl Real,1. 24195-VILLAQUILAMBRE	36698	IRPF	1.996	7.397
FERNANDEZ VILLAVERDE L J IGNAC	CL Gral Sanjurjo, 3. 24001-LEON	11355	IAE	1.996	1.141
FERNANDEZ VILLAVERDE L J IGNAC	CL Gral Sanjurjo, 3. 24001-LEON	11356	IAE	1.996	1.141
FERNANDEZ VILLAVERDE L J IGNAC	CL Gral Sanjurjo, 3. 24001-LEON	36824	IRPF	1.996	11.749
FIDALGO GONZALEZ M CARMEN M	CL Covadonga, 12. 24004-LEON	36986	IRPF	1.996	10.384
FRANCISCO PASCUAL JOSE	CL Andres Paz, 71. 24240-ST MARIA PAR	37142	IRPF	1.996	9.807
FRANCO GARCIA JOSE BERNARDO	CL S Isidro Labrador, 15. 24240-ST MARIA PAR	11885	IAE	1.996	3.560
FRANCO GARCIA JOSE BERNARDO	CL S Isidro Labrador, 15. 24240-ST MARIA PAR	37161	IRPF	1.996	6.324
FRANQUICIAS MILLAN SL	CL Cortes Leonesas, 8. 24003-LEON	11927	IAE	1.996	1.141
FRANQUICIAS MILLAN SL	CL Cortes Leonesas, 8. 24003-LEON	11928	IAE	1.996	1.141
FRANQUICIAS MILLAN SL	CL Cortes Leonesas, 8. 24003-LEON	11929	IAE	1.996	1.141
FRANQUICIAS MILLAN SL	CL Cortes Leonesas, 8. 24003-LEON	50166	I.SOC	1.996	14.182
FUNDACION ELOSUA ROJO	CR Urz 24127-RIELLO	50176	I.SOC	1.996	30.566

GALLEGO DIEZ JAVIER	LG Valle Mansilla 24219-VILLASABARIEGO	37430	IRPF	1.996	12.438
GALLEGO RIEGO AQUILINO	LG Valcabado Páramo 24790-ROPERUELOS P	12354	IAE	1.996	1.488
GALLEGO RIEGO AQUILINO	LG Valcabado Páramo 24790-ROPERUELOS P	12355	IAE	1.996	1.141
GALLEGO RIEGO AQUILINO	LG Valcabado Páramo 24790-ROPERUELOS P	37447	IRPF	1.996	6.461
GARCIA BRUZOS LUIS MIGUEL	CL Cepa, 8. 24450-TORENO	12606	IAE	1.996	12.400
GARCIA CALVO ANTONIO	AV Saenz de Miera, 2. 24009-LEON	37653	IRPF	1.996	14.861
GARCIA MARTINEZ ANGEL	CL Doctor Fleming, 1. 24100-VILLABLINO	13216	IAE	1.996	1.141
GARCIA MARTINEZ ANGEL	CL Doctor Fleming, 1. 24100-VILLABLINO	13217	IAE	1.996	1.141
GARCIA MARTINEZ ANGEL	CL Doctor Fleming, 1. 24100-VILLABLINO	13218	IAE	1.996	1.141
GARCIA MARTINEZ ANGEL	CL Doctor Fleming, 1. 24100-VILLABLINO	13219	IAE	1.996	1.141
GARCIA MARTINEZ ANGEL	CL Doctor Fleming, 1. 24100-VILLABLINO	13220	IAE	1.996	1.141
GARCIA MARTINEZ ANGEL	CL Doctor Fleming, 1. 24100-VILLABLINO	38220	IRPF	1.996	2.875
GARCIA PRIETO MIGUEL	CL Antolín López Peláez, 25 24400-PONFERRADA	38398	IRPF	1.996	9.038
GARCIA VELASCO JUAN LUIS	AV General Sanjurjo, 12. 24001-LEON	38573	IRPF	1.996	12.636
GARCIA VELASCO JUAN LUIS	AV General Sanjurjo, 12. 24001-LEON	13639	IAE	1.996	1.141
GOMEZ LUNA PEDRO ANGEL	CR Burgos 24320-SAHAGUN	14030	IAE	1.996	1.141
GOMEZ LUNA PEDRO ANGEL	CR Burgos 24320-SAHAGUN	14031	IAE	1.996	1.141
GOMEZ LUNA PEDRO ANGEL	CR Burgos 24320-SAHAGUN	14032	IAE	1.996	1.141
GOMEZ LUNA PEDRO ANGEL	CR Burgos 24320-SAHAGUN	38824	IRPF	1.996	5.651
GOMEZ TOURON FRANCISCO LUIS	CL Renueva, 27. 24002-LEON	14094	IAE	1.996	1.141
GOMEZ TOURON FRANCISCO LUIS	CL Renueva, 27. 24002-LEON	38890	IRPF	1.996	11.391
GONZALEZ BLANCO MARINO	CL Miguel Bravo, 2. 24009-LEON	39028	IRPF	1.996	9.718
GONZALEZ BODELON RAMIRO VEREM	CL Extremadura, 62. 24400-PONFERRADA	14251	IAE	1.996	1.141
GONZALEZ BODELON RAMIRO VEREM	CL Extremadura, 62. 24400-PONFERRADA	14252	IAE	1.996	1.617
GONZALEZ BODELON RAMIRO VEREM	CL Extremadura, 62. 24400-PONFERRADA	39032	IRPF	1.996	55.928
GONZALEZ COLLAR AMADOR	CL Pandietxa, 3. 24100-VILLABLINO	14328	IAE	1.996	1.141
GONZALEZ COLLAR AMADOR	CL Constantino Gancedo, 2. 24100-VILLABLINO	39107	IRPF	1.996	7.435
GONZALEZ GONZALEZ CARMEN	LG Trob Cno CL Men Pidal, 16.14603 24010-SAN ANDRES RABANEDO	14603	IAE	1.996	1.141
GONZALEZ GONZALEZ CARMEN	LG Trob Cno CL Men Pidal, 16.14604 24010-SAN ANDRES RABANEDO	14604	IAE	1.996	1.141
GONZALEZ GONZALEZ CARMEN	LG Trob Cno CL Men Pidal, 16.14605 24010-SAN ANDRES RABANEDO	14605	IAE	1.996	1.141
GONZALEZ GONZALEZ CARMEN	LG Trob Cno CL Men Pidal, 16.39356 24010-SAN ANDRES RABANEDO	39356	IRPF	1.996	7.724
GONZALEZ LOPEZ CARMEN	CL Villabenavente, 12. 24004-LEON	14730	IAE	1.996	1.141
GONZALEZ LOPEZ CARMEN	CL Villabenavente, 12. 24004-LEON	39478	IRPF	1.996	11.959
GRANDE RUBIO MIGUEL CARLOS	LG Virg Cno CL San Luis, 8. 24391-VALVERDE VIRGEN	15269	IAE	1.996	11.544
GRANDE RUBIO MIGUEL CARLOS	LG Virg Cno CL San Luis, 8. 24391-VALVERDE VIRGEN	15270	IAE	1.996	1.141
GRANDE RUBIO MIGUEL CARLOS	LG Virg Cno CL San Luis, 8. 24391-VALVERDE VIRGEN	39939	IRPF	1.996	9.890
GRAÑA ALVAREZ JOSE	CR Posada Chalet Villagra A 24549-CARRACEDELO	15236	IAE	1.996	11.960
GUTIERREZ ALLER PILAR	CL San Vicente Martir, 7. 24004-LEON	15524	IAE	1.996	1.141
GUTIERREZ ALLER PILAR	CL San Vicente Martir, 7. 24004-LEON	15525	IAE	1.996	1.141
GUTIERREZ ALLER PILAR	CL San Vicente Martir, 7. 24004-LEON	15526	IAE	1.996	1.141

GUTIERREZ ALLER PILAR	CL San Vicente Martir, 7. 24004-LEON	40034	IRPF	1.996	8.352
GUTIERREZ JUAN JOSE MARIA	CL San Ignacio Loyola, 25. 24010-LEON	15628	IAE	1.996	1.141
GUTIERREZ JUAN JOSE MARIA	CL San Ignacio Loyola, 25. 24010-LEON	15629	IAE	1.996	1.141
GUTIERREZ JUAN JOSE MARIA	CL San Ignacio Loyola, 25. 24010-LEON	40143	IRPF	1.996	20.432
HARINAS ARIAS ORTIZ S A	AV Rey Juan Carlos I 24200-VALENCIA D JUAN	15732	IAE	1.996	9.180
HELGUERA MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	CL Torres LLambrión, 14 24008-LEON	15752	IAE	1.996	1.141
HELGUERA MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	CL Torres LLambrión, 14 24008-LEON	40241	IRPF	1.996	9.052
HIERBATISA S L	CL Bilbao, 4. 24002-LEON	50284	I.SOC	1.996	9.947
HISPANA ELECT CASTELLANA S L	AV Facultad Veterinaria, 5. 24004-LEON	16219	IAE	1.996	1.141
HISPANA ELECT CASTELLANA S L	AV Facultad Veterinaria, 5. 24004-LEON	16220	IAE	1.996	1.141
HISPANA ELECT CASTELLANA S L	AV Facultad Veterinaria, 5. 24004-LEON	16221	IAE	1.996	1.141
HISPANA ELECT CASTELLANA S L	AV Facultad Veterinaria, 5. 24004-LEON	16222	IAE	1.996	1.141
HISPANA ELECT CASTELLANA S L	AV Facultad Veterinaria, 5. 24004-LEON	16223	IAE	1.996	1.141
HISPANA ELECT CASTELLANA S L	AV Facultad Veterinaria, 5. 24004-LEON	50308	I.SOC	1.996	71.649
HUERGA CALVO FRANCISCO	CL Perales, 19. 24007-LEON	16385	IAE	1.996	10.200
IBAN GARCIA ISMAEL	CL Palomera, 10. 24007-LEON	16450	IAE	1.996	1.320
IBAN GARCIA ISMAEL	CL Palomera, 10. 24007-LEON	16451	IAE	1.996	1.141
IBAN GARCIA ISMAEL	CL Palomera, 10. 24007-LEON	40434	IRPF	1.996	7.495
INGENIERIA PLANIF Y DESAR SL	CL Burgo Nuevo, 8. 24001-LEON	16667	IAE	1.996	1.460
INGENIERIA PLANIF Y DESAR SL	CL Burgo Nuevo, 8. 24001-LEON	50351	I.SOC	1.996	9.185
INLECON SL	AV Noceo, 32. 24007-LEON	16678	IAE	1.996	10.200
INSTALAC ELECT PEDRO ALONSO SL	CL Padre Santalla, 3. 24400-PONFERRADA	16734	IAE	1.996	12.400
ISADORA DUNCAN SL	CL Pendón Baeza, 1. 24006-LEON	16807	IAE	1.996	1.141
ISADORA DUNCAN SL	CL Pendón Baeza, 1. 24006-LEON	16808	IAE	1.996	1.141
ISADORA DUNCAN SL	CL Pendón Baeza, 1. 24006-LEON	16809	IAE	1.996	1.141
ISADORA DUNCAN SL	CL Pendón Baeza, 1. 24006-LEON	16810	IAE	1.996	1.141
ISADORA DUNCAN SL	CL Pendón Baeza, 1. 24006-LEON	16811	IAE	1.996	1.141
ISADORA DUNCAN SL	CL Pendón Baeza, 1. 24006-LEON	16812	IAE	1.996	1.141
ISADORA DUNCAN SL	CL Pendón Baeza, 1. 24006-LEON	16813	IAE	1.996	1.141
ISADORA DUNCAN SL	CL Pendón Baeza, 1. 24006-LEON	16814	IAE	1.996	1.141
JAITO S L	CL La Torre, 15. 24002-LEON	16891	IAE	1.996	20.956
JAITO S L	CL La Torre, 15. 24002-LEON	16892	IAE	1.996	1.141
JANEZ ESCALADA ANGEL	CL Antonio Cortés, 24. 24400-PONFERRADA	40509	IRPF	1.996	20.088
JANEZ NISTAL EMILIANO	CL Paseo, 17. 24750-LA BAÑEZA	16876	IAE	1.996	1.141
JANEZ NISTAL EMILIANO	CL Paseo, 17. 24750-LA BAÑEZA	40513	IRPF	1.996	7.628
LAGO RAMOS RAFAEL	CL Jose Marcos Segovia, 6. 24750-LA BAÑEZA	17338	IAE	1.996	1.141
LAGO RAMOS RAFAEL	CL Jose Marcos Segovia, 6. 24750-LA BAÑEZA	17339	IAE	1.996	1.141
LAGO RAMOS RAFAEL	CL Jose Marcos Segovia, 6. 24750-LA BAÑEZA	40675	IRPF	1.996	8.473
LEONESA DE ALIMENTACION SL	CR Asturias KM 328. 24008-LEON	50434	I.SOC	1.996	8.802
LEONESA DE GAS SDAD COOP	CL Capitán Cortés, 5. 24001-LEON	17571	IAE	1.996	17.800

LEOSANT DE ESPAÑA SA	CL Fuero, 3. 24001-LEON	50442	I.SOC	1.996	12.709
LINARES VILARIÑO JOSE	LG Virgen CMNO-UR El Jano 24198-VALVERDE VIR	17726	IAE	1.996	2.120
LINARES VILARIÑO JOSE	LG Virgen CMNO-UR El Jano 24198-VALVERDE VIR	40835	IRPF	1.996	7.900
LIZ GONZALEZ NESTOR MANUEL	AV Constitución, 23. 24191-S ANDRES RAB	17741	IAE	1.996	1.141
LIZ GONZALEZ NESTOR MANUEL	AV Constitución, 23. 24191-S ANDRES RAB	17742	IAE	1.996	1.141
LIZ GONZALEZ NESTOR MANUEL	AV Constitución, 23. 24191-S ANDRES RAB	40843	IRPF	1.996	7.308
LOPEZ MAROTE TOMAS	CL Obispo Cuadrillero, 5. 24008-LEON	18219	IAE	1.996	1.141
LOPEZ MAROTE TOMAS	CL Obispo Cuadrillero, 5. 24008-LEON	41297	IRPF	1.996	17.238
LURUEÑA CARNES DIEGO	CL Aviados, 9. 24008-LEON	18594	IAE	1.996	1.141
LURUEÑA CARNES DIEGO	CL Aviados, 9. 24008-LEON	41601	IRPF	1.996	7.788
LLAMAZARES MARTINEZ SINAITO	CL Julio Del Campo, 8. 24002-LEON	17801	IAE	1.996	1.141
LLAMAZARES MARTINEZ SINAITO	CL Julio Del Campo, 8. 24002-LEON	17802	IAE	1.996	1.141
LLAMAZARES MARTINEZ SINAITO	CL Julio Del Campo, 8. 24002-LEON	17803	IAE	1.996	1.141
LLAMAZARES MARTINEZ SINAITO	CL Julio Del Campo, 8. 24002-LEON	17804	IAE	1.996	1.141
LLAMAZARES MARTINEZ SINAITO	CL Julio Del Campo, 8. 24002-LEON	40921	IRPF	1.996	8.336
MADERAS JULIO MANUEL LOSADA SA	CL Santiesteban y Osorio,18 24004-LEON	18712	IAE	1.996	1.600
MADERAS JULIO MANUEL LOSADA SA	CL Santiesteban y Osorio,18 24004-LEON	50476	I.SOC	1.996	47.069
MANTECON ALONSO TOMAS	CL Burgo Nuevo, 15. 24001-LEON	18854	IAE	1.996	1.141
MANTECON ALONSO TOMAS	CL Burgo Nuevo, 15. 24001-LEON	41736	IRPF	1.996	7.447
MANUEL FERNANDEZ FRANCO SL	LG Troba CNO AV Constit.269.18870 24010-S ANDRES RAB	18870	IAE	1.996	1.141
MANUEL FERNANDEZ FRANCO SL	LG Troba CNO AV Constit.269.18871 24010-S ANDRES RAB	18871	IAE	1.996	1.141
MANUEL FERNANDEZ FRANCO SL	LG Troba CNO AV Constit.269 24010-S ANDRES RAB	50491	I.SOC	1.996	116.824
MARCOS GOMEZ MANUEL	CL San Guillermo, 56. 24006-LEON	41809	IRPF	1.996	10.308
MARTIN BERGUIO FLORENCIO	CL Moises de León, 49 24006-LEON	19184	IAE	1.996	1.141
MARTIN BERGUIO FLORENCIO	CL Moises de León, 49 24006-LEON	41930	IRPF	1.996	7.643
MARTINEZ GONZALEZ AURELIANA	AV República Argentina, 35. 24004-LEON	19551	IAE	1.996	1.300
MARTINEZ GONZALEZ AURELIANA	AV República Argentina, 35. 24004-LEON	42303	IAE	1.996	8.946
MARTINEZ MANRIQUE NURIA	CL Principe Asturias, 3. 24007-LEON	19648	IAE	1.996	1.141
MARTINEZ MANRIQUE NURIA	CL Principe Asturias, 3. 24007-LEON	19649	IAE	1.996	1.141
MARTINEZ MANRIQUE NURIA	CL Principe Asturias, 3. 24007-LEON	42399	IRPF	1.996	6.324
MARTINEZ PASTRANA ELICIO	LG ST Cristina Valmadrigal 24290-ST CRISTINA	42499	IRPF	1.996	10.617
MARTINEZ VELASCO M LUISA	AV Fernández Ladreda, 33. 24005-LEON	19926	IAE	1.996	1.141
MARTINEZ VELASCO M LUISA	AV Fernández Ladreda, 33. 24005-LEON	42653	IRPF	1.996	15.222
MATEO MADRIGAL ALFONSO DOMINGO	CL La Torre, 4. 24002-LEON	20019	IAE	1.996	1.141
MATEO MADRIGAL ALFONSO DOMINGO	CL La Torre, 4. 24002-LEON	42722	IRPF	1.996	8.473
MATEOS CELA ERNESTO	CL Escalerillas, 8. 24003-LEON	20038	IAE	1.996	1.141
MATEOS CELA ERNESTO	CL Escalerillas, 8. 24003-LEON	42732	IRPF	1.996	9.752
MIGUELEZ MATEOS LUIS MIGUEL	CL Alfonso V, 2. 24001-LEON	43149	IRPF	1.996	15.453
MINERA FONTORIA S A	CL Rio Boeza, 2. 24300-BEMBIBRE	20655	IAE	1.996	10.532
MINERA PEÑARRASAS S A	CL Rio Boeza, 2. 24300-BEMBIBRE	20657	IAE	1.996	5.084

MINERA PEÑARROSAS S A	CL Rio Boeza, 2. 24300-BEMBIBRE	50547	I.SOC	1.996	24.346
NAVOPTIK SL	CL Juan de Olias, 21. 28020-MADRID	21355	IAE	1.996	1.141
NAVOPTIK SL	CL Juan de Olias, 21. 28020-MADRID	21356	IAE	1.996	1.141
NAVOPTIK SL	CL Juan de Olias, 21. 28020-MADRID	21357	IAE	1.996	1.141
NAVOPTIK SL	CL Juan de Olias, 21. 28020-MADRID	21358	IAE	1.996	1.141
NAVOPTIK SL	CL Juan de Olias, 21. 28020-MADRID	21359	IAE	1.996	1.141
NAVOPTIK SL	CL Juan de Olias. 21. 28020-MADRID	21360	IAE	1.996	1.141
NAVOPTIK SL	CL Juan de Olias, 21 28020-MADRID	21361	IAE	1.996	1.141
NAVOPTIK SL	CL Juan de Olias, 21 28020-MADRID	21362	IAE	1.996	1.720
NOREMAR S L	PS Condesa Sagasta, 30. 24001-LEON	50593	I.SOC	1.996	24.647
ORDAS MIGUELEZ MARTIN	CL Moises de León, 49. 24006-LEON	21884	IAE	1.996	1.141
ORDAS MIGUELEZ MARTIN	CL Moises de León, 49. 24006-LEON	43875	IRPF	1.996	18.740
OTERO SABUGO ANTONIO	CL Corredera, 6. 24004-LEON	22045	IAE	1.996	1.141
OTERO SABUGO ANTONIO	CL Corredera, 6. 24004-LEON	22046	IAE	1.996	1.141
OTERO SABUGO ANTONIO	CL Corredera, 6. 24004-LEON	43994	IRPF	1.996	7.429
PARDO EMPRESA CONSTRUCTORA SA	AV Castillo, 186. 24400-PONFERRADA	22370	IAE	1.996	10.200
PEREZ BLANCO JOSE LUIS	CL Juan Cuaza, 5. 24320-SAHAGUN	22725	IAE	1.996	1.141
PEREZ BLANCO JOSE LUIS	CL Juan Cuaza, 5. 24320-SAHAGUN	44500	IRPF	1.996	10.024
PEREZ BOÑAR RAMON ANDRES, JESUS	CL Colón, 27. 24001-LEON	22727	IAE	1.996	1.141
PEREZ BOÑAR RAMON ANDRES JESUS	CL Colón, 27. 24001-LEON	44504	IRPF	1.996	7.461
PEREZ CORREDERA MARIA CARMEN	CL Conde de Saldaña, 2. 24009-LEON	22770	IAE	1.996	1.141
PEREZ CORREDERA MARIA CARMEN	AV Saenz de Miera, 2. 24009-LEON	44534	IRPF	1.996	12.619
PEREZ PEREZ PORFIRIO	LG Trob CNO CL Candiles, 9 24010-S ANDRES RAB	23034	IAE	1.996	1.141
PEREZ PEREZ PORFIRIO	LG Trob CNO CL Candiles, 9 24010-S ANDRES RAB	44795	IRPF	1.996	9.343
PEREZ VALES DELFRIDO	CL Uruguay, 14. 24400-PONFERRADA	23124	IAE	1.996	10.710
PEREZ VALES DELFRIDO	CL Uruguay, 14. 24400-PONFERRADA	23125	IAE	1.996	1.290
PERITACIONES GARCIA SL	AV Facultad, 59. 24004-LEON	23175	IAE	1.996	1.141
PERITACIONES GARCIA SL	AV Facultad, 59. 24004-LEON	50664	I.SOC	1.996	9.453
PRIETO ESCANCIANO MACARIO	LG Trobj CNO UR La Ata.24. 24010-S ANDRES RAB	45242	IRPF	1.996	9.066
PRIETO MAYO BENITO	CL Lepanto, 2. 24240-ST MARIA PAR	23831	IAE	1.996	1.141
PRIETO MAYO BENITO	CL Lepanto, 2. 24240-ST MARIA PAR	45294	IRPF	1.996	11.855
PRIETO OLIVERA JOSE	CL Reyes Católicos, 3. 24007-LEON	23842	IAE	1.996	1.141
PRIETO OLIVERA JOSE	CL Reyes Católicos, 3. 24007-LEON	45308	IRPF	1.996	7.723
PROMOCIONES RONDA NORTE SA	CL Alfonso V, 2. 24001-LEON	50720	I.SOC	1.996	8.581
PRUCON SL	PJ Alfonso V, 2. 24001-LEON	24090	IAE	1.996	1.600
PRUCON SL	PJ Alfonso V, 2. 24001-LEON	50736	I.SOC	1.996	12.736
PUERTA CASTAÑO MIGÜEL	CL Ramiro Balbuena, 16. 24004-LEON	24166	IAE	1.996	1.141
PUERTA CASTAÑO MIGUEL	CL Ramiro Balbuena, 16. 24004-LEON	24167	IAE	1.996	1.141
PUERTA CASTAÑO MIGUEL	CL Ramiro Balbuena, 16. 24004-LEON	45418	IRPF	1.996	15.478
QUINTEIRO TORRES PEDRO	AV Asturias, 17. 24008-LEON	24283	IAE	1.996	1.600

QUINTEIRO TORRES PEDRO	AV Asturias, 17. 24008-LEON	24284	IAE	1.996	3.560
QUINTEIRO TORRES PEDRO	AV Asturias, 17. 24008-LEON	24285	IAE	1.996	1.141
QUINTEIRO TORRES PEDRO	AV Asturias, 17. 24008-LEON	45497	IRPF	1.996	9.806
REDONDO LLAMAZARES PEDRO	CL Bierzo, 1. 24010-LEON	24678	IAE	1.996	1.141
REDONDO LLAMAZARES PEDRO	CL Bierzo, 1. 24010-LEON	45741	IRPF	1.996	7.292
REDONDO RODRIGUEZ FELISA	LG Villaobispo Regueras 24195-VILLAQUILAMBRE	24691	IAE	1.996	1.141
REDONDO RODRIGUEZ FELISA	LG Villaobispo Regueras 24195-VILLAQUILAMBRE	45754	IRPF	1.996	7.477
RIEGO MARCOS JESUS MARIA	CL Juan Mansilla, 18. 24750-BAÑEZA	25059	IAE	1.996	1.141
RIEGO MARCOS JESUS MARIA	CL Juan Mansilla, 18. 24750-BAÑEZA	45920	IRPF	1.996	7.670
ROBLES MORAN MIGUEL ANGEL	LG Trob Cno CL La Parra, 49. 24010-S ANDRES RAB	25278	IAE	1.996	1.141
ROBLES MORAN MIGUEL ANGEL	LG Trob Cno Cl La Parra, 49. 24010-S ANDRES RAB	46136	IRPF	1.996	5.126
ROBLES MORAN MIGUEL ANGEL	LG Trob Cno CL La Parra, 49. 24010-S ANDRES RAB	25274	IAE	1.996	1.141
ROBLES MORAN MIGUEL ANGEL	LG Trob Cno Cl La Parra, 49. 24010-S ANDRES RAB	25275	IAE	1.996	1.141
ROBLES MORAN MIGUEL ANGEL	LG Trob Cno Cl La Parra, 49. 24010-S ANDRES RAB	25276	IAE	1.996	1.141
ROBLES MORAN MIGUEL ANGEL	LG Trob Cno CL La Parra, 49. 24010-S ANDRES RAB	25277	IAE	1.996	1.141
RODRIGUEZ MORAN CARLOS	CL Ordoño II, 11. 24001-LEON	46674	IRPF	1.996	16.859
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CLEMENTE	CL Valdefuentes PA, 20. 24750-BAÑEZA	46803	IRPF	1.996	15.904
RODRIGUEZ RODRIGUEZ GREGORIO	CR Mayorga-Astorga, 16. 24234-VILLAMAÑAN	25999	IAE	1.996	1.141
RODRIGUEZ RODRIGUEZ GREGORIO	CR Mayorga-Astorga, 16. 24234-VILLAMAÑAN	26000	IAE	1.996	1.141
RODRIGUEZ RODRIGUEZ GREGORIO	CR Mayorga-Astorga, 16. 24234-VILLAMAÑAN	46817	IRPF	1.996	14.965
ROJO VALLE M BELEN	CL Colón, 19. 24002-LEON	46965	IRPF	1.996	9.736
ROJO VALLE M LUZ	CL Jose Antonio, 6. 24001-LEON	46966	IRPF	1.996	9.893
ROMAN HERRERO MARIANO	AV Jose Antonio, 33. 24001-LEON	46983	IRPF	1.996	8.685
SAN MARTIN MAYO RAIMUNDO	PZ Doce Martires, 2. 24004-LEON	26575	IAE	1.996	1.176
SAN MARTIN MAYO RAIMUNDO	PZ Doce Martires, 2. 24004-LEON	47277	IRPF	1.996	8.162
SANCHEZ GIL GRANADOS MARINA	CL Moises León, 28. 24006-LEON	47367	IRPF	1.996	9.979
SANCHEZ ORDOÑEZ MANUEL	AV Jose Antonio, 26. 24002-LEON	26709	IAE	1.996	1.141
SANCHEZ ORDOÑEZ MANUEL	AV Jose Antonio, 26. 24002-LEON	47402	IRPF	1.996	18.125
SANTOS PERTEJO LUCINIA	LG Valdepolo 24930-VALDEPOLO	47680	IRPF	1.996	11.561
SCANNER PONFERRADA SA	CL Real, 63. 24400-PONFERRADA	27125	IAE	1.996	1.720
SCANNER PONFERRADA SA	CL Real, 63. 24400-PONFERRADA	50846	I.SOC	1.996	78.686
SEMAT SA	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	27232	IAE	1.996	1.141
SEMAT SA	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	27233	IAE	1.996	1.141
SEMAT SA	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	27234	IAE	1.996	1.141
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	27235	IAE	1.996	1.141
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	27240	IAE	1.996	1.141
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	27241	IAE	1.996	1.330
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	27242	IAE	1.996	1.141
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	27243	IAE	1.996	1.141
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	27236	IAE	1.996	1.141

SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	27237	IAE	1.996	1.141
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	27238	IAE	1.996	1.141
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	27239	IAE	1.996	1.141
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	27244	IAE	1.996	1.141
SEMAT S A	CL Zurbano, 76. 28010-MADRID	27245	IAE	1.996	1.141
SERRANO ALLER ELISEO	CL Miguel Angel, 9. 24008-LEON	27274	IAE	1.996	1.141
SERRANO ALLER ELISEO	CL Miguel Angel, 9. 24008-LEON	47788	IRPF	1.996	17.810
SUPERCALZADOS ROMA SL	AV ROMA, 18. 24001-LEON	27882	IAE	1.996	1.141
SUPERCALZADOS ROMA SL	AV Roma, 18. 24001-LEON	50906	I.SOC	1.996	39.382
TABO SA	CL Manuel Ferrero, 21. 28036-MADRID	27945	IAE	1.996	10.200
TAUS INDART PEDRO LUIS	PZ Mayor 24450-TORENO	48215	IRPF	1.996	29.612
TORIO DIEZ PEDRO	CL Sampiro, 15. 24001-LEON	28488	IAE	1.996	1.141
TORIO DIEZ PEDRO	CL Sampiro, 15. 24001-LEON	28489	IAE	1.996	1.141
TORIO DIEZ PEDRO	CL Sampiro, 15. 24001-LEON	48321	IRPF	1.996	6.137
TURRADO TURRADO LAUREANO	PZ Antonio Colinas 24750-BAÑEZA	28888	IAE	1.996	2.289
TURRADO TURRADO LAUREANO	PZ Antonio Colinas 24750-BAÑEZA	28889	IAE	1.996	1.266
TURRADO TURRADO LAUREANO	PZ Antonio Colinas 24750-BAÑEZA	48432	IRPF	1.996	6.455
UGIDOS MARTINEZ ELISEO	BO Armunia CL Div. Azul, 33. 24190-LEON	48451	IRPF	1.996	8.620
VALLADARES CALLADO MAXIMINA	CL Cordiloja 24840-VECILLA	48613	IRPF	1.996	17.848
VAZQUEZ ALONSO JOSE	CL Ave María, 2. 24400-PONFERRADA	48744	IRPF	1.996	10.220
VEGA MARQUES LUIS	CL Vega Palo, 2. 24100-VILLABLINO	29486	IAE	1.996	1.141
VEGA MARQUES LUIS	CL Vega Palo, 2. 24100-VILLABLINO	48887	IRPF	1.996	121.220
YUGUEROS MARAÑA SEGUNDO	LG Villaverde Chiquita 24930-VALDEPOLO	30186	IAE	1.996	1.141
YUGUEROS MARAÑA SEGUNDO	LG Villaverde Chiquita 24930-VALDEPOLO	30187	IAE	1.996	1.141
YUGUEROS MARAÑA SEGUNDO	LG Villaverde Chiquita 24930-VALDEPOLO	30188	IAE	1.996	1.141
YUGUEROS MARAÑA SEGUNDO	LG Villaverde Chiquita 24930-VALDEPOLO	49406	IRPF	1.996	7.793
ZAFRILLA TORRE FERNANDO	CL Moises León, 32. 24006-LEON	30200	IAE	1.996	1.141
ZAFRILLA TORRE FERNANDO	CL Moises León, 32. 24006-LEON	49418	IRPF	1.996	7.934
ZAPIRAIN MENDEZ ANA MARIA	AV Puebla, 18. 24400-PONFERRADA	30220	IAE	1.996	1.141
ZAPIRAIN MENDEZ ANA MARIA	AV Puebla, 18. 24400-PONFERRADA	49449	IRPF	1.996	19.585

Plazos y lugar de ingresos:

Periodo voluntario:

a) Si la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Vía de apremio: El vencimiento del plazo en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del 20% del recargo de apremio y de los intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.2 de la Ley 3/1993, 128 de la L.G. Tributaria, y el 91 y siguientes del R.G de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

El pago de las citadas deudas podrá realizarse en periodo voluntario, en las oficinas de la Cámara, calle Fajeros, número 1, de lunes a viernes, en horario de oficina, en metálico o mediante cheque conformado por la entidad librada.

Recursos: Contra la presente notificación, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Cámara, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de su jurisdicción, en el mismo plazo, sin que se puedan ser simultaneados ambos recursos (RD 2244/1979, de 7 de septiembre).

León, 28 de julio de 1997.-El Secretario, Antonio M. Díaz Carro.-El Tesorero, Luis Alfonso Fernández Martínez.